

APÉNDICE
GLOSARIOS ESTADÍSTICOS
(ORDENAMIENTO ALFABÉTICO SEGÚN APARTADO)

NOTA IMPORTANTE

La configuración de los glosarios que aquí se presentan, no tiene como fin su difusión hacia los usuarios, sino únicamente apoyar la conceptualización de los términos que se integran en los *AEE* y que provienen, según el tema que abordan, de los documentos señalados en la bibliografía. Sin embargo, cabe aclarar que de aquí se desprende una selección de términos que sí serán objeto de publicación.

Áreas de protección de flora y fauna. Son áreas establecidas de conformidad con las disposiciones generales de la LGEEPA y otras leyes aplicables en lugares que contiene los hábitats de cuya preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de especies de flora y fauna silvestres. **6**

Áreas naturales protegidas. Zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la Ley. **11**

Biosfera. El conjunto de la atmósfera, las aguas y las tierras en donde se desarrollan, viven, crecen y mueren toda clase de órganos vivos. Almacén de diversidad genética de los organismos. **23**

Contaminación. La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico. **43**

Contaminante. Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural. **43**

Contingencia ambiental. Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas. **43**

Denuncias atendidas. Comprende las que han sido objeto de una visita de inspección y registradas en el Sistema Institucional de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y en la base de datos de control en el módulo de quejas ambientales. **65**

Denuncias concluidas. Son todas aquellas que de conformidad con las causales que establece el Artículo 199 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, se han concluido por haberse dictado acuerdo resolutivo. **65**

Denuncias en trámite. Corresponde a aquellos asuntos a los que les recayó un acuerdo de

calificación solicitando se realice visita de inspección a la subdelegación de inspección y vigilancia de las cuales aún no se ha recibido respuesta para considerarlas atendidas o concluidas. **65**

Denuncias recibidas. Son todas aquellas que han sido formalmente recibidas por la PROFEPA, independientemente de la calificación que se les haya dado. **65**

Emisión. Descarga de contaminantes en la atmósfera provenientes de chimeneas y otros conductos de escape de las áreas industriales, comerciales y residenciales, así como de los vehículos automotores, locomotoras o escapes de aeronaves y barcos. **23**

Fauna silvestre. Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación. **43**

Flora silvestre. Las especies vegetales así como los hongos, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo las poblaciones o especímenes de estas especies que se encuentran bajo control del hombre. **43**

Medio ambiente. La suma de todas las condiciones externas que afectan la vida, desarrollo y supervivencia de un organismo. **23**

Monumentos naturales. Áreas que contienen uno o varios elementos naturales, que por su carácter único, valor estético, histórico o científico, se resuelva incorporar a un régimen de protección absoluta. No tienen la variedad de ecosistemas ni la superficie necesaria para ser incluidos en otras categorías de manejo. **6**

Parques nacionales. Áreas con uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo de recreo, su valor histórico, por la existencia de flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo, o por otras razones análogas de interés general. **6**

Reforestación. Es establecer vegetación arbórea en terrenos con aptitud forestal.

Consiste en plantar árboles donde ya no existen o quedan pocos. **67**

Relleno sanitario. Obra de infraestructura que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de los Residuos Sólidos Municipales sobre el suelo, esparciéndolos y compactándolos al menor volumen posible, para cubrirlos con material natural o sintético. **68**

Reservas de la biosfera. Son áreas representativas de uno o más ecosistemas no alterados por la acción del ser humano o que requieran ser preservados y restaurados, en las que habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo a las consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción. **7**

Residuos peligrosos. Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente. **11**

Santuarios. Áreas establecidas en zonas caracterizadas por una considerable riqueza de flora o fauna o por la presencia de especies, subespecies o hábitat de distribución restringida. Abarcan cañadas, vegas, relictos, grutas, cavernas, cenotes, caletas u otras unidades topográficas o geográficas que requieran ser preservadas o protegidas. **6**

3 POBLACIÓN

Defunción. Es la desaparición permanente de todo signo de vida en un momento cualquiera posterior al nacimiento vivo (suspensión de las funciones vitales con posterioridad al nacimiento sin posibilidad de esucitar). Esta definición excluye por lo tanto, las defunciones fetales. **24**

Divorcio. Disolución jurídica definitiva de un matrimonio, es decir, la separación del marido y la mujer, que confiere a las partes el derecho a contraer nuevas nupcias, de acuerdo con las disposiciones civiles, religiosas o de otra índole, y de conformidad con la legislación de cada país. **22**

Edad. Años cumplidos que tiene la persona desde la fecha de su nacimiento hasta el momento de la entrevista. **14**

Esperanza de vida al nacimiento. Promedio de años que espera vivir una persona al momento de su nacimiento, si se mantuvieran a lo largo de su vida las condiciones de mortalidad prevalentes del presente. **8**

Lenguas indígenas. Conjunto de idiomas que históricamente son herencia de las diversas etnias indígenas del continente americano. **13**

Lugar de ocurrencia. Es la entidad, municipio o delegación y localidad donde ocurrió el hecho vital. **24**

Lugar de registro. Es la entidad, municipio o delegación y localidad donde se ubica la fuente

informante en la que se inscriben los hechos vitales. **24**

Lugar de residencia habitual. Es la ubicación geográfica (entidad, municipio o delegación y localidad) donde la persona involucrada en el hecho, tiene su domicilio particular, principal o permanente y que no necesariamente coincide con el lugar de registro y el de ocurrencia. **24**

Matrimonio. Acto, ceremonia o procedimiento por los que se constituye la relación legal de marido y mujer. La legalidad de la unión puede establecerse por medios civiles, religiosos o de otra índole, reconocidos por la legislación del país. **22**

Municipio. División territorial político-administrativa de una entidad federativa. En el caso del Distrito Federal, las 16 delegaciones políticas son equivalentes a los municipios. **14**

Nacido vivo. Es la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, prescindiendo de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que, después de tal separación, respire o manifieste cualquier otro signo de vida, tal como el latido del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimiento efectivo de músculos voluntarios, haya sido o no cortado el cordón umbilical y esté o no unida la placenta; cada producto de tal alumbramiento se considera como nacido vivo. **24**

Población total. Personas censadas nacionales y extranjeras, que residen habitualmente en el país. El total de éstas se

refiere a la fecha oficial del Censo. Incluye a los mexicanos que cumplen funciones diplomáticas en el extranjero, así como a sus familiares, quienes son censados en sus respectivas adscripciones. Incluye a la población sin vivienda y a los mexicanos que cruzan diariamente la frontera para trabajar en otro

país. No se incluye a los extranjeros que cumplen con un cargo o misión diplomática en el país, ni a sus familiares. **14**

Sexo. Condición biológica que distingue a las personas en hombres y mujeres. **14**

4 VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

Asentamiento humano. Determinado conglomerado demográfico con el conjunto de sus sistemas y condiciones de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran. **23**

Drenaje. Sistema de tuberías mediante el cual se eliminan de la vivienda las aguas negras y/o las aguas libres de excremento. El sistema puede desembocar a medios controlados tales como red pública de drenaje o fosa séptica o a medios abiertos como ríos, lagos, grietas o barrancas. **23**

Galería filtrante. Excavación efectuada a lo largo de un río para captar agua filtrada (por capilaridad). **78**

Infraestructura, programa de. Considera los créditos financiados para complementar los servicios necesarios que se requieren para iniciar el proceso de edificación de vivienda. Comprende los subprogramas adquisición de suelo, urbanización para uso habitacional, lotes con servicios e insumos de vivienda. **64**

Jardín vecinal. Espacio abierto y arbolado de servicio vecinal, destinado al paseo, descanso y convivencia de la población; por su proximidad con las zonas de vivienda, generalmente cuenta con andadores y lugares de descanso, juegos de recreación infantil, kiosco, fuente de sodas, sanitarios y áreas verdes. **64**

Juegos infantiles. Superficie acondicionada y delimitada para la recreación infantil; generalmente integrada con área de juegos y plazas, andadores, áreas de descanso y áreas verdes, adecuadas a las edades de la población infantil usuaria. **64**

Localidad. Todo lugar, circunscrito a un municipio o delegación, ocupado por una o más viviendas, habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre. **32**

Manantial. Volumen de agua que brota del subsuelo o que proviene de escurrimientos subterráneos. **78**

Pozo profundo. Excavación de tierra hasta la capa porosa inferior para captar aguas subterráneas. **78**

Presa. Es una obra que se construye a través de un río, con el objeto de regular su caudal, elevar su nivel, embalsar agua o crear un salto aprovechable, para producir energía. **78**

Programa de mejoramiento financiero de vivienda. Se refiere a los conceptos que incluyen cambios en la tasa de interés; en el plazo; en el índice de referencia, etcétera; que conllevan un cambio en beneficio del deudor, respecto a las condiciones iniciales de su financiamiento. Éste puede ser a través de la renovación, subrogación, el refinanciamiento hipotecario y la redención de los pasivos. Asimismo, los financiamientos y apoyos que se dan para reunir el enganche. Comprende los subprogramas: pago de pasivos, refinanciamiento hipotecario y pago de enganche. **63**

Programa de mejoramiento físico de vivienda. Ejercicio de financiamientos para reparación, rehabilitación y ampliación de la vivienda propiedad del beneficiario. Incluye los siguientes subprogramas: ampliación, rehabilitación y ampliación y rehabilitación. **63**

Programa de vivienda completa. Financiamientos ejercidos para viviendas cuya ejecución se realiza a través de un proceso continuo y único bajo la gestión de agentes públicos y/o privados. Comprende los siguientes subprogramas: nueva, usada, en arrendamiento, con disponibilidad de terreno y mezcla de recursos. **63**

Programa de vivienda inicial. Financiamientos ejercidos para adquisición de viviendas con desarrollo gradual, a partir de una unidad básica de servicios y/o un espacio habitable de

usos múltiples. Su conclusión se realiza por etapas de acuerdo a la disponibilidad de recursos económicos y necesidades de los propios usuarios y, en ocasiones, las etapas posteriores cuentan con apoyo crediticio. Comprende los siguientes subprogramas: pie de casa, autoconstrucción y con disponibilidad de terreno. **63**

Reservas territoriales. Áreas que por determinación legal y con base en un plan específico serán utilizadas para la fundación o crecimiento de un centro de población con prohibición estricta de darle otros usos diferentes a los especificados por las declaraciones de usos y destinos. **78**

Tamaño de localidad. Clasificación de las localidades de acuerdo con el número de personas que las habitan. **14**

Uso del suelo. Término que en planeación urbana designa el propósito específico que se da a la ocupación o empleo de un terreno. **23**

Vivienda. Lugar delimitado por paredes y cubierto por techos con entrada independiente, donde generalmente las personas comen, preparan alimentos, duermen y se protegen del ambiente. **32**

5 SALUD

Aborto. La expulsión del producto de la concepción de 22 semanas o menos de gestación o el peso menor de 500 gramos o con ambos. **77**

Antisarampionosa. Vacuna para proteger contra el sarampión, su vía de administración es subcutánea en la región deltoides izquierda; la edad ideal de aplicación es a los doce meses de edad. La utilizada para prevenir el sarampión es de virus atenuados de las cepas Edmonston-Zagreb o Schwarz y se presenta sola, combinada con rubéola (vacuna doble viral) o rubéola y parotiditis (vacuna triple viral). **77**

Antitifoídica. Producto biológico indicado en grupos expuestos mayores de 6 años; su vía de administración es intradérmica en la región deltoides, la revacunación es anual. **77**

Aplicación de biológicos. Administración de biológicos para producir anticuerpos y/o identificar reactividad inmunológica. **80**

B C G. NOM-031-SSA2-1999. Bacilo de Calmette y Guérin (Vacuna contra la tuberculosis). La vacuna BCG se utiliza en la prevención de las formas graves de tuberculosis, principalmente la tuberculosis meníngea. Produce inmunidad relativa y disminuye la incidencia de las formas graves de la enfermedad. Se elabora con bacilos (*Mycobacterium bovis*) vivos atenuados (bacilo de Calmette y Guérin). Se aplica a los recién nacidos o hasta noventa días, para prevenir la tuberculosis meníngea. Es posible aplicarla hasta los catorce años de edad. **77**

Banco de sangre. NOM-040-SSA2-2004. Es el servicio auxiliar constituido por el área o local con instalaciones, mobiliario y equipo y con personal especializado y de apoyo, destinado a la obtención, procesamiento, conservación y distribución de sangre y sus derivados. **46**

Cama censable. Cama en servicio instalada en el área de hospitalización para el uso regular de pacientes internos; cuenta con los recursos indispensables de espacio, así como con los recursos materiales y de personal para la atención médica del paciente. El servicio de admisión se asigna al paciente al momento de ingreso al hospital para ser sometido a observación, diagnóstico, cuidado o tratamiento. Es la única que produce egresos hospitalarios sobre los cuales se genera información estadística de ocupación y días estancia. **10**

Cama no censable. Cama que se destina a la atención transitoria o provisional, para observación del paciente, iniciar un tratamiento o intensificar la aplicación de procedimientos médico-quirúrgicos. También es denominada cama de tránsito y su característica fundamental es que no genera egresos hospitalarios. Aquí se incluyen las camas de urgencias, de terapia intensiva, de trabajo de parto, corta estancia, camillas, canastillas y cunas de recién nacido. **10**

Causa básica de la defunción. (a) Es la enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte, o (b) las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión fatal. **24**

Consulta de planificación familiar. Atención que otorga el personal de salud a personas ambulatorias con el propósito de brindarles información, prescribir, aplicar, realizar o vigilar el uso de métodos anticonceptivos con el fin de prevenir los embarazos. **80**

Consulta de primera vez. NOM-040-SSA2-2004. Es la atención otorgada a una persona, por personal de salud, cuando acude a la primera consulta por una enfermedad o motivo determinado en la unidad. **46**

Consulta de urgencias. Es la atención médica inmediata que se proporciona a un paciente debido a una causa por él sentida o que sufre una alteración que pone en peligro su vida, una función o un órgano. Se efectúa en el área de urgencias de la unidad médica. **77**

Consulta externa. Atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio del mismo, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico. **10**

Consulta externa de especialidad. Atención que imparten los médicos especialistas a pacientes ambulatorios de las cuatro especialidades médicas básicas y demás subespecialidades, que consisten en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico. **10**

Consulta externa general. Atención que otorga el médico general o familiar, a los pacientes ambulatorios en la unidad médica o en el domicilio, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico. **10**

Consulta odontológica. La atención proporcionada por el profesional de estomatología para realizar la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación médica y quirúrgica de la salud bucodental; puede ser de primera vez o subsecuente. **77**

Consultorio. Área física que cuenta con instalaciones y equipo necesario para que el personal médico y paramédico brinde consulta externa a pacientes ambulatorios. **10**

Consultorios de especialidades básicas. Áreas físicas que cuentan con instalaciones y equipo necesario para el estudio y tratamiento

en pediatría, gineco-obstetricia, cirugía y medicina interna. **77**

Consultorios generales. Áreas donde se desarrollan las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes ambulatorios. **77**

D P T. NOM-031-SSA2-1999. Contra difteria, tos ferina y tétanos. Producto biológico para protección contra la difteria, tos ferina y tétanos, que se aplica a través de tres dosis con un intervalo de dos meses cada una a partir del segundo mes de vida y con un refuerzo a los cuatro años. **77**

Defunción fetal. NOM-040-SSA2-2004.. Es la muerte de un producto de la concepción hasta antes de la expulsión o extracción completa del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo. La muerte está definida por el hecho de que después de la separación de la madre, el feto no respira ni da ninguna otra señal de vida, como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria. **46**

Defunción hospitalaria. NOM-040-SSA2-2004. Es la defunción que ocurre en el interior de los servicios hospitalarios. Para fines estadísticos se clasifica en: defunción de paciente que tiene asignada una cama censable y defunción de paciente no hospitalizado. **46**

Dispositivo intrauterino (DIU). NOM-005-SSA2-1993. Es un artefacto de polietileno que se coloca dentro de la cavidad uterina, con fines anticonceptivos de forma temporal. **77**

Egreso hospitalario. Evento de salida del paciente del servicio de hospitalización que implica la desocupación de una cama censable. Incluye altas por curación, mejoría, traslado a otra unidad hospitalaria, defunción, alta voluntaria o fuga. Excluye movimientos intraservicio. **10**

Enfermeras. Personal con estudios generales, especialidad o en formación que desempeña labores relacionadas con la atención médica en beneficio de los pacientes. **79**

Enfermeras auxiliares. Personal de enfermería que auxilia al médico en la exploración del paciente, recibe y entrega ropa, medicamentos, equipo, instrumental y material

de curación; participa en el aseo del equipo y mobiliario de la unidad. **77**

Enfermeras especialistas. Personal de enfermería que desempeña labores relacionadas a una rama de la medicina con estudios de especialización, que la capacita para dar atención de padecimientos referidos a un órgano, aparato o sistema. **77**

Enfermeras generales. Personal de enfermería que desempeña labores relacionadas con la atención integral de la patología humana en su conjunto, sin consagrarse a una especialidad en particular. **77**

Enfermeras pasantes. Personal con estudios de enfermería, pero que aún no cuenta con título. **77**

Esquema completo de vacunación. El número ideal de vacunas, dosis y refuerzos que debe recibir la población, de acuerdo con su edad. **45**

Gabinetes de radiología. Áreas o locales dotados de personal, mobiliario, instalaciones y equipo de rayos X, destinado para el servicio de diagnóstico. **77**

Incubadora. NOM-040-SSA2-2004.. Es el receptáculo acondicionado donde se facilita el desarrollo de los niños nacidos prematuramente, o de término, cuando se requiere complementar su desarrollo y/o cuando presentan patología con repercusión sistémica. Se considera censable cuando se ubica en servicio de hospitalización y es controlada por el área de admisión. Será no censable cuando se use como apoyo al tratamiento. **46**

Intervención quirúrgica o cirugía. NOM-040-SSA2-2004. Es el procedimiento que consiste en extirpar, explorar, sustituir, trasplantar, reparar un defecto o lesión o efectuar una modificación en un tejido u órgano dañado o sano, con fines terapéuticos, diagnósticos, profilácticos o estéticos, mediante técnicas invasivas que implican generalmente el uso de anestesia y de instrumentos cortantes, mecánicos u otros medios físicos. **46**

Laboratorios de análisis clínicos. Áreas o locales de personal, mobiliario, equipo e instalaciones independientes o ligados a algún servicio de atención médica para realizar

estudios de muestras biológicas provenientes de personas o de sus desechos. **79**

Médicos especialistas. Profesionales de la medicina que cuentan con estudios de especialización y con título y cédula profesional de alguna especialidad en una rama de la medicina para la atención de la salud o de padecimientos referidos a un órgano, aparato o sistema. Incluye todos los especialistas que laboran en las unidades médicas ya sea en consulta externa y hospitalización en contacto directo con el paciente. No debe incluir los odontólogos. **10**

Médicos generales o familiares. Profesionales de la medicina que se dedican al tratamiento integral de la patología humana en su conjunto, sin consagrarse a una especialidad en particular. **77**

Médicos residentes. Personal que cuenta con título y cédula profesional de nivel general para ejercer la medicina y que se encuentra en curso de formación de especialidad para obtener el grado de especialista siguiendo el programa académico y laboral establecido para cada residencia médica. **10**

Nuevos aceptantes de métodos de anticoncepción. La persona en edad fértil a quien se le prescribe, aplica o realiza un método anticonceptivo por personal de salud de la institución. Incluye a la persona que cambia de método anticonceptivo y a la que se le prescribe, aplica o realiza un método postevento obstétrico. **77**

Odontólogos. Personal de odontología y odontología especialista profesionalmente autorizada para el diagnóstico y tratamiento de pacientes con enfermedades bucodentales. **77**

Otros métodos de planificación familiar. Se denomina así a métodos temporales de planificación familiar, principalmente mecánicos. **77**

Partos. Proceso mediante el cual el feto, la placenta y sus anexos son expulsados del organismo materno a través de las vías genitales, correspondientes a un embarazo de 22 o más semanas de gestación. **77**

Personal médico. Personas autorizadas legalmente, con título y cédula profesional, que desempeñan labores relacionadas con la

atención médica para beneficio de pacientes y de la comunidad. **10**

Personal paramédico. Personal dedicado al desarrollo de actividades en apoyo a la prestación de servicios médicos, dentro del cual se contempla personal profesional, técnico y auxiliar como lo son: enfermeras, nutricionistas, nutriólogos, puericulturistas, químicos, biólogos, parasitólogos, bacteriólogos y otras profesiones relacionadas con la salud. **79**

Población asegurada. Personas con derecho a recibir prestaciones en especie o en dinero conforme a lo establecido por la Ley. Este grupo incluye asegurados directos o cotizantes pensionados y a los familiares o beneficiarios de ambos. **80**

Población no asegurada. Segmento de población total del país que no pertenece a ninguna institución de seguridad social o bajo otro régimen de prestación social. **77**

Sabin (VOP). NOM-031-SSA2-1999. La vacuna que se utiliza en México para prevenir la poliomielitis, es la oral de polivirus atenuados tipo Sabin, conocida también como VOP. **77**

Seguro Popular de Salud. Esquema de seguro público y voluntario que brinda protección financiera en materia de salud a las familias que por su condición laboral y socioeconómica no son beneficiarias de las instituciones de seguridad social. **10**

Servicios auxiliares de diagnóstico. Conjunto de servicios donde se realiza determinado tipo de estudios a los pacientes, con objeto de facilitar, complementar o establecer el diagnóstico sobre el padecimiento del paciente. **77**

Servicios auxiliares de tratamiento. Conjunto de servicios orientados a efectuar algún procedimiento terapéutico, que en mayor o menor medida, complementa el tratamiento que el médico ha determinado. **77**

Toxoide tetánico. Producto biológico que se aplica a la población con riesgo de adquirir tétanos, particularmente en mujeres embarazadas, trabajadores del campo, etc. Vía de administración intramuscular profunda, mediante 2 dosis de 0.5 ml. Con intervalos de seis a ocho semanas. **77**

Unidad médica. Establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación de la unidad, y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. **10**

Unidades médicas de consulta externa. Establecimientos físicos que cuentan con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. **79**

Unidades médicas de especialidades. Establecimientos reservados principalmente para el internamiento en una cama censable con fines de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes que padecen enfermedades específicas o la afección de un aparato y sistema, o bien, reservado para el diagnóstico y tratamiento de condiciones que afectan a grupos de edad específicos. **79**

Unidades médicas de hospitalización. Establecimientos de los sectores público, social y privado, cualquiera que sea su denominación en los que se presta atención médica integral a la población y que cuentan con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos para la atención de pacientes en las ramas troncales de la medicina: medicina interna, cirugía, pediatría, gineco-obstetricia y especialidades de mayor demanda, brindando, en general, servicio las 24 horas al día, 7 días a la semana y 365 días al año. **79**

Usuarios activos. NOM-005-SSA2-1993. Persona que utiliza un método anticonceptivo temporal o que le ha sido practicado alguno de los métodos anticonceptivos permanentes. **77**

Vacuna. Suspensión de microorganismos vivos atenuados, inactivados o sus fracciones, que son aplicados a individuos con el objeto de inducir inmunidad activa protectora contra la enfermedad infecciosa correspondiente. **45**

Vacunación. Administración de un producto inmunizante a un organismo, con objeto de protegerlo contra el riesgo de una enfermedad determinada. **77**

Adulto alfabetizado. Es la persona mayor de 15 años que concluyó el proceso de alfabetización, logrando un dominio aceptable de la lectura, la escritura y el cálculo básico, esto es, que comprende lo que lee y expresa por escrito lo que piensa. **69**

Adulto incorporado. Es la persona de 15 y más años que participó en por lo menos cuatro sesiones al inicio del proceso de alfabetización. **69**

Alfabeta. Población de 15 y más años que sabe leer y escribir un recado. **14**

Alumno. Es la persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional. **70**

Alumno egresado. Alumno que se hace acreedor a un certificado o constancia de estudios una vez concluido un nivel educativo. **70**

Analfabeta. Personas de 15 o más años de edad que no saben leer ni escribir, ni comprenden un texto breve sobre un tema relativo a su vida cotidiana. **32**

Aptitud para leer y escribir. Situación que distingue a la población de 6 a 14 años, según declare saber leer y escribir un recado. **14**

Centro de capacitación de educación especial. Establecimiento educativo donde se ofrece capacitación para el trabajo a jóvenes que por sus características (deficiencias físicas o mentales) no pueden concurrir a instituciones regulares del Sistema Educativo Nacional. **70**

Centro de desarrollo infantil (CENDI). Establecimiento donde se proporciona atención directa y alimentación a los infantes que tienen de 45 días de nacidos a cinco años 11 meses de edad. Comprende tres servicios de acuerdo con la edad del niño: de 45 días a un año once meses son lactantes; de dos años a tres años once meses, maternales, y de cuatro años a cinco años once meses corresponden a jardín de niños. **70**

Centros de Atención Múltiple (CAM). Se refiere a servicios donde se atiende a alumnos y alumnas con distintas capacidades y donde la

formación de los grupos es por edad y no por área de atención. **71**

Cursos comunitarios. Metodológicamente destaca la organización multinivel del trabajo en el aula, que hace posible y capitaliza la labor docente y el proceso de aprendizaje en un grupo heterogéneo de edades, conocimientos, ritmos de aprendizaje y nivel cognoscitivo. El grupo, de 5 a 29 alumnos, se distribuye en tres niveles; curricularmente, cada nivel equivale a dos grados de la escuela primaria y se concibe el juego como estrategia didáctica. Al respecto, se ha capacitado en la práctica a los padres de familia para que conozcan y aprecien esta forma de trabajo. Para que el instructor comunitario pueda atender los tres niveles de manera simultánea, se diseñaron actividades directas, que implican la presencia y conducción del trabajo por el docente, y actividades indirectas, en las que los niños pueden trabajar de manera autónoma. Los niños de cada nivel realizan juntos el mismo programa de estudios y es deseable su permanencia en el nivel durante dos ciclos escolares. **70**

Educación para adultos. Proceso educativo que proporciona alfabetización, instrucción primaria, secundaria y capacitación para el trabajo a personas de 15 y más años, principalmente por medio de sistemas de educación abierta. **72**

Escuela. Conjunto organizado de recursos humanos y físicos que funciona bajo la autoridad de un director o responsable, destinado a impartir educación a estudiantes de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados. **70**

Formación para el trabajo. Se refiere al servicio educativo que tiene como antecedente propedéutico la educación primaria y se caracteriza por ser un nivel terminal elemental, en éste se capacita al educando en alguna ocupación, con el fin de que se incorpore a la actividad productiva. La capacitación puede darse en dos grandes opciones: para el trabajo agropecuario o para el trabajo industrial. Se cursa de uno a cuatro años, según la especialidad. **21**

Nivel educativo. Cada una de las etapas que forman un tipo educativo. Casi todos son propedéuticos y sólo algunos son terminales;

algunos más son propedéuticos y de opción terminal, es decir, el educando puede cursarlo como preparación para ingresar a otro más adelantado, o bien, al concluirlo ingresar a la fuerza de trabajo. **70**

Personal directivo con grupo. Docentes que ejercen funciones de dirección y administración en la escuela, institución o centro de enseñanza y, además, imparte clases a uno o más grupos de alumnos. **72**

Personal docente. Maestros cuya función exclusiva es la enseñanza a uno o más grupos de alumnos o educandos. **72**

Personal paradocente. Personal encargado de apoyar el área técnico-pedagógica en la atención de los alumnos del servicio. Comprende a los psicólogos, maestros de lenguaje y trabajadores sociales. **73**

Preescolar indígena. Servicio educativo que se proporciona a niños indígenas de cuatro a seis años de edad para enseñarles el idioma español antes de su ingreso a la educación primaria. Hace las veces de la educación preescolar que se imparte en los jardines de niños. **70**

Primaria indígena. Servicio de las escuelas primarias ubicadas en comunidades indígenas, que dependen normativamente de la Dirección de Educación Indígena, de la Secretaría de Educación Pública; lo imparten maestros y promotores bilingües en su lengua materna y en castellano a la población de 6 a 14 años de edad. **70**

Profesional técnico. Servicio educativo en el que se forman técnicos para actividades industriales, agropecuarias, del mar y de servicios, con el fin de que puedan incorporarse a las actividades productivas. Tiene como antecedente la educación secundaria. Los estudios que se imparten son propedéuticos y terminales. Su duración varía de dos a cuatro años. **73**

Secundaria general. Educación inmediatamente posterior a la educación primaria, cuyo fin es preparar al alumno de 13 a 15 años para que ingrese al nivel posterior. Se cursa en tres años. **70**

Secundaria para trabajadores. Educación que se imparte en tres grados a trabajadores de 15 o más años de edad que concluyeron la

educación primaria. Generalmente se proporciona en el turno nocturno de las escuelas secundarias generales. Su característica es que en sus planes de estudio no contiene actividades tecnológicas ni de taller. **70**

Secundaria técnica agropecuaria. Prepara a los educandos para la producción agropecuaria y la industrialización de los productos agrícolas y pecuarios e imparte materias de secundaria general; equivale a ésta, pero es además de opción terminal; se cursa en tres años. **70**

Sostenimiento (educación). Con este concepto se identifica la fuente que proporciona los recursos financieros para el funcionamiento del centro de trabajo. En el sistema de Centros de Trabajo se utilizan los sostenimientos: federal, estatal y particular. **70**

Sostenimiento autónomo (educación). El de las instituciones que tienen capacidad para administrarse por sí mismas. Generalmente, reciben subsidio de los gobiernos federal y/o estatal. **70**

Sostenimiento estatal (educación). Control o sostenimiento administrativo de las escuelas a las cuales administra y supervisa técnicamente el organismo de educación pública de cada estado. **70**

Sostenimiento federal (educación). Control o sostenimiento administrativo que engloba las escuelas que son financiadas por el gobierno federal y controladas técnica y administrativamente por la Secretaría de Educación Pública y otras secretarías de estado u organismos federales. **70**

Sostenimiento particular (educación). Control o sostenimiento administrativo de las escuelas que se financian y administran por sí mismas. Las incorporadas a la SEP, a un estado o a las instituciones autónomas son supervisadas técnicamente por las autoridades correspondientes. **70**

Telesecundaria. Imparte la educación secundaria por medio de la televisión. Funciona con los mismos programas de estudio de la secundaria general y atiende fundamentalmente a la población adolescente que vive en comunidades dispersas, las cuales carecen de escuela secundaria general o técnica. **70**

Unidades de atención a niños y jóvenes sobresalientes. Se refiere a servicios donde se brinda una alternativa de atención psicopedagógica para el desarrollo de las capacidades y aptitudes sobresalientes de los alumnos, donde les permita potencializar sus talentos y habilidades haciendo necesario equipar y dotar de recursos que fortalezcan el proceso educativo. **71**

Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER). Se refiere a servicios donde se brinda apoyo a la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales, con y sin discapacidad, integrados a las escuelas de educación básica, mediante la orientación al personal docente y a los padres de familia. **71**

7 CULTURA Y DEPORTE

Asociación deportiva. Se refiere a las personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos. **42**

Auditorio. Sala de audición o de conciertos en que se presentan eventos culturales, tales como: festivales artísticos, teatro, eventos musicales, etcétera. **38**

Casa de cultura. Conjunto de instalaciones donde se imparte y difunde la enseñanza artística extraescolar. Cuenta con aulas y talleres para la actividad docente y de difusión artística. El establecimiento será fuente informante sólo si tiene un lugar destinado exclusivamente para la presentación regular de espectáculos, tales como: conciertos, cine, exposiciones, etcétera. **38**

Centro deportivo. Conjunto de instalaciones con canchas, albercas, gimnasios, vestidores, etc., cuya finalidad es la práctica del deporte y la competencia del mismo como espectáculo. Será fuente informante sólo si cuenta con un lugar destinado exclusivamente para la presentación regular de eventos deportivos abiertos al público. **38**

Estadio o campo deportivo. Instalación donde se presentan encuentros deportivos, ejemplo: fútbol, béisbol, etcétera. **38**

Función. Se identifica por un horario y programación diaria y específica de la proyección de una o más cintas cinematográficas con fines diversos como: culturales, artísticos, de esparcimiento, etcétera. **38**

Jardín botánico. Lugar destinado a la exhibición no comercial de plantas y flores

expuestas para fines de estudio sobre su desarrollo y de los beneficios que puedan aportar. **38**

Jardín zoológico. Lugar destinado a la exhibición de animales vivos, provisto de características semejantes a las de su hábitat natural para su conservación. **38**

Localidades gratuitas. Es el número total de espacios en términos de butacas, sillas, bancas o plazas para automóvil ofrecidos al público como promoción o beneficencia y que no ingresa al establecimiento el monto económico correspondiente a los mismos. **38**

Localidades vendidas. Es el número total de boletos que corresponden a espacios en términos de butacas, sillas, bancas o plazas para automóvil ofrecidos a los espectadores a cambio de un costo monetario para poder ingresar al establecimiento a presenciar una película. **38**

Planetario. Exposición de las constelaciones y de fenómenos estudiados por la astronomía, a partir de réplicas o modelos que reproducen la realidad. **38**

Sala de concierto. Edificación permanente con infraestructura apropiada para que el público asistente disfrute de los eventos musicales que allí se presenten. **38**

Teatro. Edificio, local o espacio permanente, que cuenta con un escenario destinado a la presentación de obras dramáticas y/o eventos afines, tales como ballet, concierto, ópera, títeres, etcétera. **38**

Unidad deportiva. Espacio conformado por un conjunto de instalaciones deportivas cubierto o descubierto, destinadas principalmente a la práctica organizada del deporte y a la realización de competencias deportivas, así

como al esparcimiento en áreas acondicionadas expresamente para los niños. Puede contar con 11, 19 ó 25 canchas para

distintos deportes y se ubica en ciudades mayores de 100,000 habitantes. **64**

8 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

Accidente de tránsito terrestre. Percance vial que se presenta súbita e inesperadamente, determinado por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, ehículos preponderantemente automotores, condiciones climatológicas, señalización y caminos, los cuales ocasionan pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones, así como secuelas físicas o psicológicas, perjuicios materiales y daños a terceros. **37**

Auto de formal prisión. Resolución Judicial de término constitucional dictada cuando se comprueba la comisión de un delito, la presunta responsabilidad de un sujeto y el delito merece pena corporal. **25**

Auto de libertad por falta de elementos para procesar. Resolución Judicial de término constitucional dictada cuando no se comprueba la comisión de un delito y/o la presunta responsabilidad de un sujeto. **25**

Auto de sujeción a proceso. Resolución Judicial de término constitucional dictada cuando se comprueba la comisión de un delito, la presunta responsabilidad de un sujeto y el delito no merece pena corporal. **25**

Averiguaciones previas federales. Expedientes en los que se asientan las diligencias legalmente necesarias para que el Agente del Ministerio Público Federal, pueda resolver si ejercita o no la acción penal. Art. 113 al 135 bis del título segundo del Código Federal de Procedimientos Penales. **50**

Averiguaciones previas federales despachadas acumuladas. Total de averiguaciones previas, que por tener relación con otra indagatoria, se acumulan y por tanto se da por concluida estadísticamente una de ellas. **50**

Averiguaciones previas federales despachadas consignadas con detenido. Total de averiguaciones previas consignadas con detenido, por haberse dado los supuestos de flagrancia del inculpado o caso urgente. **50**

Averiguaciones previas federales despachadas consignadas sin detenido. Total de averiguaciones previas en las que el Agente del Ministerio Público Federal ejercita la acción penal sin detenido. **50**

Averiguaciones previas federales despachadas en reserva. Total de averiguaciones previas iniciadas, que por la imposibilidad de acreditar el cuerpo del delito, o bien no comprobar la probable responsabilidad son almacenadas, en tanto no existan mayores elementos para proseguir la investigación. **50**

Averiguaciones previas federales despachadas por facultad de atracción. Total de averiguaciones previas enviadas al sector central a solicitud de alguna Subprocuraduría de Procedimientos Penales o Fiscalía. **50**

Averiguaciones previas federales despachadas por incompetencia. Total de averiguaciones previas, en las que por razón de materia o jurisdicción, el Agente del Ministerio Público Federal deja de conocer del asunto y lo remite a la autoridad competente, a excepción del supuesto de incompetencias por infracciones cometidas por menores y que por lo tanto no son enviadas a consulta. **50**

Averiguaciones previas federales despachadas por no ejercicio de la acción penal. Total de averiguaciones previas, en las que se determinó que no existía delito que perseguir; o bien hay alguna causa posterior que impide consignar el expediente, como sería el caso de la muerte del probable responsable, o bien alguna causa de no antijuricidad en el acto. **50**

Averiguaciones previas federales físicas. Con este apartado se conoce el gran total de averiguaciones previas iniciadas que se encuentran en trámite, incluyendo aquellas que se encuentren bajo estudio del Agente del Ministerio Público Auxiliar del C. Procurador, del C. Delegado y de la Subdelegación de Consignaciones. **50**

Delito. Todo comportamiento (acción u omisión) penado por la ley con arreglo al sistema jurídico de que se trate. **47**

Extinción de la acción penal. Comprende los casos de perdón del ofendido, indulto, muerte del procesado y sobreseimiento acaecido después de la consignación del inculpaado y antes de que se dicte el Auto de Término Constitucional. **25**

Fuero común. Ámbito espacial de validez y sanción de las normas de las entidades federativas. **26**

Fuero federal. Ámbito espacial de validez y sanción de las normas generales de aplicación en todo el país. **26**

Orden de aprehensión. Es la instrucción o mandamiento que se otorga por parte del Juez, a solicitud del Agente del Ministerio Público Federal, para privar legalmente de la libertad a un individuo probablemente responsable de un ilícito que merezca pena privativa de la libertad. Art. 16 Constitucional y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales. **50**

Primera instancia. Lo conforma el conjunto de actividades de procedimiento penal con su sentencia. **25**

Sentencia. Resolución judicial que pone fin a un proceso o juicio en una instancia o a un recurso extraordinario. En el caso particular de las estadísticas judiciales en materia penal, está referida a un juicio en primera instancia. **26**

Sentencia absolutoria. Resolución Judicial que pone fin a un proceso o juicio en una instancia o a un recurso extraordinario, cuando un órgano jurisdiccional no ha comprobado los elementos del delito o comprobó que la persona no ha participado en los hechos delictivos por los que fue consignada. **25**

Sentencia condenatoria. Resolución Judicial que pone fin a un proceso o juicio en una instancia o a un recurso extraordinario, cuando un órgano jurisdiccional comprobó los elementos del delito o comprobó la responsabilidad del presunto delincuente. **25**

Suicidio. Acto de matarse a sí mismo. **18**

9 TRABAJO

Allanamiento. Es cuando el patrón accede en cualquier tiempo, a las peticiones contenidas en el escrito de emplazamiento a huelga y cubre los salarios que hubiesen dejado de percibir los trabajadores. **41**

Ámbito agropecuario. Abarca el conjunto de actividades económicas del sector primario: agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. **17**

Ámbito de la unidad económica. Término genérico para determinar si una actividad económica se desenvuelve en el ámbito agropecuario o en el no agropecuario. **17**

Ámbito no agropecuario. Abarca las actividades económicas de los sectores secundario y terciario de la producción: industria extractiva, industrias manufactureras, electricidad, construcción, comercio, restaurantes, hoteles, comunicaciones, transportes, otros servicios y gobierno. **17**

Aumento de salario. Es el incremento monetario demandado por el trabajador con el propósito de nivelar económicamente la relación de trabajo. **28**

Ausente temporal con vínculo laboral. Persona que cuenta con una ocupación, la cual no desempeñó en la semana de referencia y por la cual está percibiendo ingresos aún cuando regrese después de la semana de levantamiento. Así como los que regresaron o se incorporan en la semana del levantamiento independientemente de que reciban o no ingresos. **17**

Caducidad. Es la resolución final de un conflicto laboral, producto de la no promoción por el trabajador o sindicato ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para la continuación de su proceso jurídico en los tiempos considerados por la Ley. **41**

Coalición. Es el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes. **41**

Condición de acceso a instituciones de salud. Situación que distingue a la población ocupada, según cuente o no con atención médica en instituciones públicas o privadas, derivada de su trabajo principal. **17**

Condición de búsqueda de trabajo adicional.

Situación que distingue a la población subocupada, según haya realizado o no actividades concretas para contar con otro trabajo, además del que desempeña. **17**

Condición de disponibilidad de contrato laboral escrito. Situación que distingue a los trabajadores subordinados y remunerados, según cuenten o no con un contrato firmado que regule su relación laboral con la unidad económica para la que trabajan (ver contrato laboral escrito). **17**

Conflictos colectivos de trabajo. Son las desavenencias o pugnas derivadas de la oposición de intereses entre sindicato(s) y patrón(es), con motivo de la violación de las normas de trabajo pactadas en el contrato colectivo, o las originadas por la pretensión de algunas de las partes de modificar las condiciones de trabajo en vigor o acordadas anteriormente. **28**

Conflictos de trabajo. Desavenencias o pugnas de carácter laboral que surgen entre trabajador(es) y patrón(es) originadas por incumplimiento o insatisfacción de las condiciones establecidas en una relación de trabajo. **27**

Conflictos de trabajo solucionados. Es el arreglo o resolución final que presentan los conflictos individuales o colectivos de trabajo. **28**

Conflictos individuales de trabajo. Son aquellas desavenencias o pugnas de carácter laboral que surgen entre el (los) trabajador(es) individualmente determinado(s) y patrón, con motivo de omisiones, faltas o incumplimiento de alguna de las partes a las condiciones de trabajo que fueron pactadas por éstos o de aquellas normas que están estipuladas en la Ley. **28**

Contrato. Es la celebración de un convenio individual o colectivo, entre trabajadores y empleadores, con el objeto de establecer las condiciones para la prestación de trabajo, en forma subordinada y remunerada. **28**

Contrato colectivo de trabajo. Es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos. **41**

Contrato individual de trabajo. Es el convenio celebrado entre un trabajador y un empleador, en el que "una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario". **41**

Contrato laboral escrito. Pacto o convenio firmado por el trabajador y la unidad económica para la que trabaja, en el que se establecen los derechos y obligaciones que rigen su relación laboral. Los tipos de contrato laboral escrito son: de base, planta o por tiempo indefinido y el temporal. **17**

Convenio. Es el acuerdo formalizado que se establece entre un trabajador o trabajadores (sindicato) y su empleador o empleadores, el cual finiquita la controversia o pugna derivada de un conflicto de trabajo. **28**

Convenio de trabajo fuera de juicio. Asunto que por mandato de la Ley, por su naturaleza o a la solicitud de la parte interesada, requiere de la intervención de la junta, sin que esté promovido jurisdiccionalmente conflicto alguno entre partes determinadas. **27**

Desistimiento. Es la resolución de un conflicto laboral, producto del retiro del proceso de negociación por una de las partes (trabajador, sindicato o patrón), admitiendo total o parcialmente los términos propuestos por la contraparte o por un árbitro elegido por las partes. **28**

Despido injustificado. Es la suspensión unilateral de las relaciones laborales a un trabajador, por la parte patronal, sin motivo o causa prevista por la Ley Federal del Trabajo. **28**

Duración de la huelga. Son los días calendario que transcurre desde la fecha del estallamiento de la huelga hasta la fecha de término de la misma. **28**

Duración de la jornada de trabajo. Número de horas normales y extraordinarias laboradas por los ocupados que desempeñaron su actividad durante el periodo de referencia. Incluye el tiempo de espera, preparación de labores, mantenimiento y limpieza. **17**

Emplazamiento a huelga. Anuncio legal hecho por una coalición o sindicato de trabajadores al patrón, con el propósito de ir a la huelga, si no

son satisfechas sus demandas contenidas en el pliego de peticiones del emplazamiento. **27**

Emplazamientos a huelga solucionados. Es el arreglo o resolución final que presenta el emplazamiento a huelga. **28**

Empleador o patrón. Trabajador independiente que emplea personas a cambio de una remuneración económica en dinero o en especie. **17**

Empleo. Circunstancia que otorga a una persona la condición de ocupado en virtud de una relación laboral que mantiene con una instancia superior, sea ésta una persona o un cuerpo colegiado, lo que le permite ocupar una plaza o puesto de trabajo. Las personas con empleo constituyen un caso específico de personas que realizan una ocupación. **17**

Empresas constituidas en sociedad y corporaciones. Unidades económicas del sector privado que operan bajo alguna modalidad de sociedad mercantil. Incluye las empresas multinacionales. **17**

Empresas y negocios. Unidades económicas del sector privado orientadas al mercado, cuyo propósito es la rentabilidad. Se clasifican en empresas constituidas en sociedad y corporaciones y negocios no constituidos en sociedad. **17**

Firma de contrato colectivo de trabajo. Es la celebración del contrato colectivo de trabajo entre trabajadores y patrón o patrones, en el cual se establecen las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo. **41**

Gobierno. Oficinas y dependencias de los gobiernos: federal, estatal y municipal, el Distrito Federal y sus delegaciones, dedicadas éstas, principalmente a la administración pública. Incluye el poder legislativo y el judicial. **17**

Grandes establecimientos. Unidades económicas que tienen de 251 y más trabajadores en cualquier sector de la actividad económica. **17**

Huelgas estalladas. Es la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores. **41**

Huelgas solucionadas. Es la solución que presenta la huelga al término de la misma. **41**

Incumplimiento de contrato. Es la violación de una o varias de las cláusulas contenidas en el contrato colectivo de trabajo. **41**

Indemnización de ley. Es la cantidad monetaria que debe pagar el patrón al trabajador, para resarcirle de los daños y perjuicios que le ocasionaron riesgos de trabajo, despido injustificado o rescisión en el contrato de trabajo. **28**

Instituciones privadas. Unidades económicas dedicadas a la prestación de servicios educativos, asistenciales, de salud (independientemente del tipo de organización), además de cualquier otra institución que opere bajo la denominación de asociación civil independientemente del servicio que presten. **17**

Instituciones públicas. Unidades económicas dedicadas a la prestación de servicios por parte de los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal o municipal). Incluye poder judicial, poder legislativo, instituciones autónomas de educación superior; así como otras de interés público y de carácter no educativo, y cualquier otra institución que opere con fondos y/o patrimonio públicos. Se clasifican en instituciones administradas por el gobierno y no administradas por el gobierno. **17**

Laudo. Resolución final de un dictamen formulado en relación con la tramitación procesal de un conflicto laboral. **27**

Laudo absolutorio. Es la resolución arbitral mediante la cual se introduce o aplica una nueva condición en la situación jurídica de la relación de trabajo. **28**

Laudo condenatorio. Es la resolución arbitral que condena al cumplimiento de una obligación o al pago de determinadas prestaciones reclamadas como causales de un conflicto laboral. **28**

Laudo mixto. Es la resolución arbitral que manifiesta el reconocimiento a la existencia o inexistencia de un derecho vigente o de una relación de trabajo entre trabajadores y patrones. **28**

Medianos establecimientos. Unidades económicas que tienen de 51 a 250 trabajadores en la industria, de 16 a 250 en el comercio, y de 51 a 250 en los servicios. **17**

Micronegocios. Unidades económicas no agropecuarias dedicadas a la industria, comercio o servicios, cuyo tamaño no rebasa los siguientes límites: En la industria de 1 a 15 trabajadores; en el comercio de 1 a 5 trabajadores; en los servicios de 1 a 5 trabajadores; excluye a las instituciones del sector público y los servicios financieros. **17**

Negocios no constituidos en sociedad. Unidades económicas del sector privado de carácter formal, que no operan bajo un esquema que permite compartir los riesgos económicos. Incluye negocios establecidos, familiares o individuales; así como las actividades agropecuarias orientadas al mercado. Excluye a las unidades económicas del sector informal y a la agricultura de autosubsistencia. **17**

Nivel de ingresos. Medición de la percepción monetaria mensual de los ocupados en relación con el salario mínimo. Se clasifica en: hasta un salario mínimo, más de 1 hasta 2 salarios mínimos, más de 2 hasta 3 salarios mínimos, más de 3 hasta 5 salarios mínimos, más de 5 salarios mínimos. **17**

Nivel de instrucción. Máximo grado de estudios aprobado por las personas en cualquier nivel del Sistema Educativo Nacional (SEN) o su equivalente en el caso de estudios en el extranjero. **17**

Participación de utilidades. Es el derecho de los trabajadores de participar en las utilidades de las empresas, de acuerdo al porcentaje que determine la comisión nacional para dicha participación. **41**

Pequeños establecimientos. Unidades económicas que tienen de 16 a 50 trabajadores en la industria, de 6 a 15 en el comercio y de 6 a 50 en los servicios. **17**

Población asalariada. Trabajadores subordinados y remunerados que percibe por parte de la unidad económica para la cual trabaja, un sueldo, salario o jornal por su trabajo. **17**

Población con percepciones no salariales. Personas ocupadas que percibe por parte de la unidad económica como retribución a su trabajo una comisión, porcentaje, honorarios, propinas o un pago a destajo. **17**

Población desocupada. Personas que no estando ocupadas en la semana de referencia, buscaron activamente incorporarse en alguna actividad económica en algún momento del último mes transcurrido. **17**

Población desocupada con experiencia laboral. Personas que no estando ocupadas en la semana de referencia, buscaron activamente incorporarse a alguna actividad económica en algún momento del último mes transcurrido y que declararon haber desarrollado con anterioridad algún trabajo. **17**

Población desocupada o en desocupación abierta (población desempleada abierta). Personas que no estando ocupadas en la semana de referencia, buscaron activamente incorporarse a alguna actividad económica en algún momento del último mes transcurrido. **16**

Población desocupada sin experiencia laboral. Personas que no estando ocupadas en la semana de referencia, buscaron activamente incorporarse a alguna actividad económica en algún momento del último mes transcurrido y que declararon no haber desarrollado con anterioridad ningún trabajo. **17**

Población disponible para trabajar. Personas que en la semana de referencia no trabajaron, ni tenían trabajo, ni buscaron activamente uno, por considerar que no tenían oportunidad para ello, pero tienen interés en trabajar. **17**

Población económicamente activa (PEA). Personas de 14 y más años de edad que durante el periodo de referencia realizaron o tuvieron una actividad económica (población ocupada) o buscaron activamente realizar una en algún momento del mes anterior al día de la entrevista (población desocupada). **17**

Población no disponible para trabajar. Personas que en la semana de referencia no trabajaron, ni tenían trabajo, ni buscaron activamente uno y no tienen necesidad o interés en trabajar. **17**

Población no económicamente activa (PNEA). Personas de 14 y más años de edad que durante el periodo de referencia no realizaron, ni tuvieron una actividad económica, ni buscaron desempeñar una en algún momento del mes anterior al día de la entrevista. **17**

Población ocupada. Personas de 14 y más años de edad que durante la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, estando en cualquiera de las siguientes situaciones: Trabajando por lo menos una hora o un día, para producir bienes y/o servicios de manera independiente o subordinada, con o sin remuneración. Ausente temporalmente de su trabajo sin interrumpir su vínculo laboral con la unidad económica. Incluye: a los ocupados del sector primario que se dedican a la producción para el autoconsumo (excepto la recolección de leña). **17**

Población ocupada con acceso a las instituciones de servicios de salud. Personas ocupadas que cuentan con atención médica, que provienen de un derecho laboral de su trabajo. **17**

Población ocupada sin acceso a las instituciones de servicios de salud. Personas ocupadas que no cuentan con atención médica, que provienen de un derecho laboral de su trabajo. **17**

Población subocupada. Personas ocupadas con la necesidad y disponibilidad de ofertar más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual les permite. **17**

Posición en la ocupación. Clasificación de la población ocupada, según su relación con los medios de producción y con la propiedad de los bienes y servicios generados en el desempeño de su trabajo. **17**

Prestaciones laborales. Bienes y servicios, diferentes al acceso a las instituciones de salud, en dinero o en especie, adicionales a su sueldo, que reciben los trabajadores subordinados y remunerados de parte de la unidad económica para la que trabajan, como complemento a sus ingresos laborales. **17**

Reinstalación. Opción que tiene el trabajador para solicitar que se le reintegre a su trabajo en los mismos términos y condiciones en que lo venía haciendo, en caso que se anule su relación laboral injustificadamente. **41**

Rescisión de contrato. Es la anulación en cualquier tiempo de las relaciones de trabajo, llevada a cabo unilateralmente por el patrón, cuando las causas consideradas se encuentran en relación a las previstas en la Ley. **41**

Retención de salario. Es la acción en la cual el patrón retiene la retribución que le debe pagar al trabajador por su trabajo. **41**

Retiro voluntario. Es el acto por el cual un trabajador decide suspender la relación de trabajo en forma definitiva con la parte contratante, sin que exista motivo imputable a la parte patronal sino por convenir a los intereses propios del trabajador. **28**

Revisión de contrato colectivo de trabajo. Es la revisión total o parcial del contrato colectivo de trabajo, que debe efectuarse periódicamente de conformidad con la Ley. **41**

Revisión de salarios. Es la revisión que se realiza a los salarios en efectivo por cuota diaria, ésta debe hacerse cada año y su solicitud de revisión, por lo menos treinta días antes del cumplimiento de un año transcurrido desde la celebración, revisión o prórroga del contrato colectivo. **41**

Salarios caídos. Constituyen la parte proporcional o total del pago de los salarios vencidos a los trabajadores, por parte del patrón, con referencia al tiempo de duración de la huelga. **28**

Sector de actividad económica. Clasificación de las actividades económicas, de acuerdo con el tipo de bien o servicio que se produce en la unidad económica. La clasificación se realiza con base en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), versión hogares. **17**

Sector de los hogares. Unidades económicas no constituidas en sociedad, en el sector informal más la que realiza trabajo doméstico remunerado o agricultura de autosubsistencia. **17**

Sector informal. Todas aquellas actividades económicas de mercado que operan a partir de los recursos de los hogares, pero sin constituirse como empresas con una situación identificable e independiente de esos hogares. El criterio operativo para determinar la situación no independiente de las unidades de producción con respecto al hogar, lo da la ausencia de prácticas contables convencionales, susceptibles de culminar en un Balance de Activos y Pasivos; el que no se realicen, quiere decir que no hay una distinción entre el patrimonio del hogar y el de la empresa, ni tampoco hay una distinción entre

los flujos de gasto del negocio de los del hogar (por ejemplo: gastos de electricidad y teléfono, uso de vehículos, etcétera). **17**

Tamaño de la unidad económica. Clasificación de las empresas, negocios o instituciones de acuerdo al número de personas que trabajan en éstas y la actividad realizada. Se clasifican en micronegocios, pequeños, medianos y grandes establecimientos. **17**

Terminación de contrato. Es la disolución o terminación de las relaciones de trabajo por alguna de las causas consideradas en la Ley. **41**

Tipo de unidad económica. Clasificación de las unidades económicas, según la forma en que están organizadas para operar y el sector de propiedad al que corresponden. Comprende los siguientes grupos: empresas y negocios, instituciones públicas y privadas y unidades económicas del sector de los hogares. **17**

Titularidad de contrato. Es la capacidad jurídica que ostenta un sindicato para la negociación, firma o modificación de ciertos contratos de trabajo (colectivo y obligatorio). **41**

Trabajador no remunerado. Persona ocupada que no recibe ningún tipo de pago (monetario o en especie), por su ocupación. Aunque es susceptible de recibir algún tipo de prestaciones. Se clasifica en dos grupos:

trabajadores familiares y trabajadores no familiares. **17**

Trabajador por cuenta propia. Persona ocupada que desempeña su oficio o profesión, solo o asociado con otros; no tiene trabajadores remunerados a su cargo, pero puede disponer de trabajadores (familiares o no familiares) sin pago alguno. **17**

Trabajador subordinado y remunerado. Persona que tiene un empleo, entendido éste, como un caso particular de condición de ocupación en la cual la actividad se desempeña respondiendo ante una instancia superior y percibiendo un pago por los servicios laborales prestados. El pago puede ser en especie con mercancías comercializables. El término comprende al empleo asalariado pero abarca otras modalidades bajo las cuales al empleado o trabajador subordinado se le remunera con otras formas de pago. **17**

Trabajo doméstico. Es el conjunto de actividades que realiza una persona para el desarrollo adecuado de un hogar, sin obtener ningún pago por ello. Dichas actividades son: limpiar la casa, lavar los trastes, lavar y planchar la ropa, preparar y servir alimentos. **16**

Violación de contrato. Es el incumplimiento de una o varias de las cláusulas contenidas en el contrato colectivo de trabajo. **41**

10 INFORMACIÓN ECONÓMICA AGREGADA

Activos fijos. Es el valor de todos aquellos bienes propiedad de la unidad económica cuya vida útil es superior a un año que tienen la capacidad de producir o proporcionar las condiciones necesarias para la generación de bienes y servicios. Incluye: los activos fijos propiedad de la unidad económica alquilados a terceros; los que utiliza normalmente la unidad económica, aun cuando sean asignados temporalmente a otras unidades económicas de la misma empresa; los que produce la unidad económica para uso propio y los activos fijos que obtiene en arrendamiento financiero. Excluye: los activos fijos que utilizan normalmente otras unidades económicas de la misma empresa, pero que son asignados a la unidad económica en estudio; los activos fijos en arrendamiento puro; las reparaciones menores de los activos fijos; los gastos por reparación y mantenimiento corriente. **34**

Consumo intermedio (Censos Económicos). Es el importe de los bienes y servicios consumidos, por las unidades económicas para el desarrollo de sus actividades, comprendiendo tanto a los materiales que se integran físicamente a los productos obtenidos (bienes y servicios), como a todos aquellos que proporcionaron las condiciones propicias para llevar a cabo la producción. Incluye: los gastos por contratación de servicios de vigilancia, intendencia, jardinería; pagos a terceros por servicios de reparación y mantenimiento corriente; los gastos para la reparación de activos fijos para uso propio; y aquellos para mejorar las condiciones de trabajo. Valoración a precios comprador. Se define como el monto a pagar por el comprador, excluido el IVA, con el fin de adquirir un bien o un servicio en el momento y lugar requeridos por él. Incluye: cualquier gasto de transporte pagado

separadamente para proveerse del mismo en el momento y lugar requeridos. **34**

Índice de volumen físico. Relación que existe entre el valor de la producción en el periodo en estudio (a precios del periodo base) y el valor de la producción en el periodo base. Se utiliza para medir los cambios reales en el valor de la producción. **35**

Personal dependiente de la razón social. Comprende al personal contratado directamente por la razón social, que puede ser de planta, eventual e inclusive no remunerado, el cual trabaja para la unidad económica, sujeto a su dirección y control, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral del mismo. Incluye: al personal que trabaja fuera de la unidad económica, bajo su control laboral y legal; trabajadores en huelga; personas con licencia por enfermedad, vacaciones o permiso temporal; propietarios, socios, familiares y trabajadores a destajo. Excluye: pensionados y jubilados. **34**

Personal dependiente de la razón social remunerado. Son las personas remuneradas que trabajan en la unidad económica desempeñando labores directamente relacionadas con los procesos de producción, la actividad comercial, la prestación de servicios, tareas de apoyo o complementarias a la actividad de la unidad económica. **34**

Personal ocupado no dependiente de la razón social. Personas que trabajaron para la unidad económica durante 2008, pero que dependían contractualmente de otra razón social y realizaron labores ligadas a la producción, comercialización, administración y contabilidad, entre otras, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la unidad económica. Excluye el personal que trabajó en la unidad económica por la contratación de servicios de vigilancia, limpieza y jardinería. **15**

Personal ocupado remunerado (personal remunerado dependiente de la razón social). Personal de planta o eventual, contratado directamente por la razón social, que trabajó para la unidad económica, sujeto a su dirección y control, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la misma y que recibió un pago por el desempeño de sus actividades. **15**

Producción bruta total. Es el valor de todos los bienes y servicios emanados de la actividad económica como resultado de las operaciones realizadas por las unidades económicas, incluido el margen de comercialización de las mercancías revendidas de las firmas. Incluye: la producción realizada que no salió al mercado porque se encontraba en proceso de producción o en espera de clientes y la producción de activos fijos para uso propio. Valoración a precios productor. Se define como el monto a cobrar por el productor al comprador, menos el impuesto al valor agregado (IVA), facturado al comprador. **34**

Remuneraciones totales. Los pagos y aportaciones normales y extraordinarias, en dinero y especie, antes de cualquier deducción, para retribuir el trabajo del personal dependiente de la razón social, en forma de salarios y sueldos, prestaciones sociales y utilidades repartidas al personal, ya sea que este pago se calcule sobre la base de una jornada de trabajo o por la cantidad de trabajo desarrollado (destajo) o mediante un salario base que se complementa con comisiones por ventas y otras actividades. Incluye las contribuciones patronales a regímenes de seguridad social, el pago realizado al personal con licencia y permiso temporal. Excluye los pagos por liquidaciones o indemnizaciones, pagos a terceros por el suministro de personal ocupado, pagos exclusivamente de comisiones para aquel personal que no recibió un sueldo base, pagos de honorarios por servicios profesionales contratados de manera infrecuente. **15**

Sociedad anónima. Es una entidad mercantil capitalista, con denominación y capital fundacional, representada por acciones nominativas suscritas por accionistas que responden hasta por el monto de su aportación. **76**

Sociedad cooperativa. Es una entidad mercantil, con denominación de capital variable fundacional, representada por certificados de aportación nominativos, suscritas por cooperativistas que responden limitadamente, salvo responsabilidad suplementada cuya actividad se desarrolla en su beneficio. **76**

Sociedad de responsabilidad limitada. Es una entidad mercantil personalista-capitalista con razón social o denominación, y capital fundacional representado por partes sociales nominativas, no negociables, suscritos por

socios que responden limitadamente, salvo aportaciones suplementarias o prestaciones accesorias. **76**

Superficie rehabilitada para el riego. Área cultivada que en algún tiempo se consideró de riego y que por causas ajenas al productor o por condiciones naturales dejó de serlo, motivo por el cual se realizan obras de acondicionamiento (restauración de pozos, limpieza de drenes o reestructuración de cauces o canales), que permitan volver a regar o proporcionar agua a la misma superficie cultivada. **55**

Unidades económicas. Unidades estadísticas sobre las cuales se recopilan datos, se dedican principalmente a un tipo de actividad de manera permanente, combinando acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o

controlada, para llevar a cabo producción de bienes y servicios, sea con fines mercantiles o no. Se define por sector de acuerdo con la disponibilidad de registros contables y la necesidad de obtener información con el mayor nivel de precisión analítica. **15**

Valor agregado censal bruto. Es el valor de la producción que se añade durante el proceso de trabajo, por la actividad creadora y de transformación del personal ocupado, el capital y la organización (factores de la producción), ejercida sobre los materiales que se consumen en la realización de la actividad económica. Aritméricamente, el VACB resulta de restar a la producción bruta total el consumo intermedio; se le llama bruto, porque no se le ha deducido el consumo de capital fijo. **34**

11 AGRICULTURA

Año agrícola. Es el periodo de dieciocho meses que resulta de la adición de las siembras y cosechas que se realizan en los ciclos agrícolas Otoño-Invierno y Primavera-Verano y de las cosechas de roductos Perennes. Comprende octubre-diciembre de un año, más el siguiente completo y los meses enero-marzo del año subsecuente. **54**

Ciclo otoño-invierno. En forma general, su periodo de siembras se inicia en el mes de octubre y termina en marzo del año siguiente. Sus cosechas se inician con las denominadas cosechas rápidas o dinámicas, como son las hortalizas, generalmente desde diciembre hasta la recolección de granos y otros productos al mes de septiembre. **54**

Ciclo primavera-verano. El periodo de siembras de este ciclo comienza en abril y finaliza en septiembre del mismo año. Las primeras cosechas de este ciclo se inician en el mes de mayo y concluyen en marzo del año subsecuente. **54**

Ciclo vegetativo. Es la secuencia de cambios en un organismo vegetal desde su germinación hasta la producción del fruto. **54**

Ciclos agrícolas. Reciben los nombres de las estaciones del año en que se realizan las siembras (otoño-invierno y primavera-verano). Pero que, al considerar la totalidad del periodo de producción hasta que se llevan a cabo las cosechas, los ciclos se traslapan; es decir,

todavía no termina un ciclo cuando se inicia el otro; esto, debido a la duración de los periodos vegetativos. **54**

Cultivos cíclicos. También conocidos como anuales, que se siembran y cultivan en los dos ciclos del año agrícola. La duración de su periodo vegetativo es menor a los doce meses y requieren de una nueva siembra para obtención de otra cosecha. Por ejemplo maíz, frijol y jitomate. **54**

Cultivos perennes. Son aquellos cuyo ciclo vegetativo es mayor a un año. En México la mayoría de los cultivos perennes se cosechan entre los meses de enero-diciembre; razón por la que los registros administrativos se realizan considerando el mes de enero como inicio de cosecha y a diciembre como el cierre. También, existen cultivos como la caña de azúcar, café, alfalfa y cacao, que por sus características productivas, comerciales y agroindustriales, se registran en periodos especiales de seguimiento estadístico. **54**

Distrito de desarrollo rural (DDR). Dentro del Organigrama Operativo de la Delegaciones Estatales de la SAGARPA, es una unidad administrativa de desarrollo económico y social circunscrita a un espacio determinado con características ecológicas y socioeconómicas relativamente homogéneas, en donde se desarrollan actividades agropecuarias, forestales, agroindustriales y pesqueras. **54**

Precio medio rural. Se define como el precio promedio pagado al productor en la venta de primera mano en la zona de producción. **54**

Producción agrícola obtenida. Es la cantidad obtenida de productos durante el proceso de recolección o cosecha en toneladas. **54**

Rendimiento agrícola obtenido. Es el cociente de la producción obtenida y la superficie cosechada. **54**

Superficie cosechada. Es la superficie de la cual se obtuvo producción, incluyendo la que presentó siniestro parcial. **54**

Superficie de riego. Es el área donde se realiza la aplicación artificial de agua para beneficiar los cultivos. **54**

Superficie de temporal. Es el área en la que el desarrollo completo de los cultivos depende exclusivamente de las lluvias o de la humedad residual del suelo. **54**

Superficie fertilizada. Área que en su proceso de producción incorpora cualquier producto (orgánico o inorgánico) que mejore el contenido de nutrientes del suelo. **55**

Superficie incorporada al riego. Área que nunca a tenido riego disponible, donde se

establece infraestructura (pozo, canal u otra fuente de agua) que le permita disponer de agua para el crecimiento de cultivos. **55**

Superficie mecanizada. Área en la que se utilice cualquier tipo de maquinaria o implemento, impulsado por energía diferente al hombre, que le ayude a cultivar o realizar su proceso productivo. (Incluye Tracción Animal) **55**

Superficie sembrada. Es la superficie agrícola en la cual se deposita la semilla de cualquier cultivo, previa preparación del suelo. **54**

Superficie sembrada con semilla mejorada. Área sembrada con semilla para siembra, certificada por el Gobierno u agente autorizado para ello o avalada por institución educativa o de investigación. **55**

Traslape de cultivos. Es la situación que se presenta cuando aún no termina el proceso de un ciclo agrícola y se inicia el siguiente; están en función de los periodos vegetativos que varían de dos en algunas verduras, hasta once meses como sucede con el algodono en algunos estados en el norte del país. También influyen las condiciones ambientales, la tecnología empleada en los cultivos y las variedades de semillas utilizadas. **54**

12 GANADERÍA

Año calendario. Es el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. **54**

ves. Se refiere a las aves de corral como pollos y gallinas, cuya finalidad zootécnica es la producción de carne y huevo para consumo humano. **54**

Bovino de carne. Animales de la especie bovina cuya raza está especializada en la producción de carne, con un peso promedio en pie de los animales finalizados de 450 a 550 kilogramos por cabeza. **54**

Bovino para leche. Animales de la especie bovina, cuya raza está especializada en la producción de leche. **54**

Carne en canal. Parte del cuerpo que queda de los animales sacrificados después de retirárseles la piel, cabeza y vísceras con sus

contenidos, sangre y parte distal de los miembros. **56**

Cera en greña. Sustancia sólida de aspecto graso y color amarillo, que secretan las abejas para hacer las celdillas de los panales y que no ha sido sometida a ningún proceso. **54**

Colmenas. Es el conjunto vertical de cajones, generalmente de madera, en el que se alojan y reproducen las abejas domésticas. Donde elaboran y depositan la miel, jalea real y cera. **29**

Crédito de habilitación o avío. Es aquél que se otorga para la adquisición de las materias primas, materiales y el pago de los jornales, salarios y gastos directos de explotación. **76**

Crédito refaccionario. Apoyo financiero para conceptos de activos fijos, tales como:

construcciones, maquinaria y equipo, pie de cría, frutales, forrajes perennes y, en general, inversiones que impactan en varios ciclos de producción, por lo cual su recuperación puede ser hasta en 15 años. Pueden otorgarse hasta 3 años de gracia en función del periodo de maduración de las inversiones financiadas. **76**

Especie ganadera. Es la unidad básica de clasificación que permite ubicar en la categoría que les corresponde a los animales con características y rasgos comunes entre sí. **54**

Ganado bovino. Especie animal cuya finalidad zootécnica, de acuerdo a su raza o hibridación, es la producción de leche, carne o ambos; incluye toros, bueyes, vacas, toretes, vaquillas y becerros. **54**

Ganado caprino. Especie animal cuya finalidad zootécnica, de acuerdo a su raza o hibridación, es fundamentalmente la producción de carne y/o leche; se les conoce como cabras o chivas. **54**

Ganado ovino. Especie animal cuya finalidad zootécnica, de acuerdo a su raza o hibridación, es fundamentalmente la producción de carne y/o lana; se refiere a los borregos, corderos y carneros. **54**

Ganado porcino. Especie animal cuya finalidad zootécnica es principalmente la producción de carne y manteca; se le denomina como marrano, puerco, cochino o cerdo. **54**

Guajolote. Ave doméstica originaria de México que pertenece al orden de las gallináceas; su

finalidad zootécnica es la producción de carne, también conocida como pavo. **54**

Huevo para plato. Huevo no fértil o fecundado, destinado al consumo humano o a la industrialización. **54**

Peso en canal. Es el volumen físico que tiene el animal puesto en canal de los rastros. **54**

Peso en pie. Es el volumen físico que tiene el ganado vivo, en algún momento de su desarrollo biológico. **54**

Población ganadera. Conjunto de animales domésticos de una o varias especies. **54**

Producción de ganado y ave en pie. Corresponde al peso de animales vivos con destino al sacrificio o a la exportación. **54**

Producción pecuaria. Es la cantidad de producción que se obtiene de una especie animal, en un periodo determinado, ya sea que ésta lo produzca o bien que la especie misma sea el producto, cuantificado en miles de litros o toneladas. **54**

Rizoma. Tallo subterráneo capaz de emitir ramas y raíces, su función principal es de almacenamiento de agua y sustancias nutritivas de la misma planta. **67**

Valor de la producción. Es la cuantificación monetaria del volumen de producción a los precios pagados a los productores. **52**

13 APROVECHAMIENTO FORESTAL

Aprovechamiento forestal. La extracción de los recursos forestales del medio en que se encuentren. **67**

osque. Vegetación forestal, principalmente de zonas de clima templado, en la que predominan especies leñosas perennes que se desarrollan en forma espontánea, con una cobertura de copa mayor al 10% de la superficie que ocupa, siempre que formen masas mayores a 1,500 metros cuadrados. En esta categoría se incluyen todos los tipos de bosque señalados en la clasificación del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. **67**

Ceras. Sustancia sólida de aspecto graso y color amarillo, que se extrae y en algunos

casos es depurada inicialmente de varias plantas. **57**

Comunes tropicales. Árboles que se desarrollan en los climas cálidos húmedos. **57**

Coníferas. Pertenecen al grupo de las gimnospermas, con frutos en forma de conos leñosos formados por escamas que abrigan las semillas. La escama tiene dos semillas aladas que se dispersan con el viento. Comprende los géneros: Pinus, Picea, Pseudotsuga, Abies, Cupressus, Juníperos, Taxus y Araucana. **57**

Durmiente. Pieza de madera cuadrada utilizada como soporte de vías férreas. **67**

Escuadría. Madera rolliza destinada a la producción de tablas y tablones, vigas, material de empaque y cuadrados para herramienta, principalmente. **67**

Fibras. Filamentos largos y delgados que forman parte de los tejidos. **67**

Gomas. Sustancia amarilla incristalizable y viscosa, que en forma natural o por medio de incisiones escurre del tronco de varios árboles, entre los que se encuentran el almendro, la acacia y el cerezo. Es soluble en agua e industrialmente se utiliza para fabricar colas, pegamentos, aprestos, barnices, etc. **57**

Latifoliadas. Pertenecen al grupo de angiospermas; sus semillas están cubiertas por tejido vegetal. Los encinos son especies de este tipo y tienen hojas anchas y duras. **57**

Madera en rollo. Troncos de árboles derribados o seccionados, con un diámetro mayor a diez centímetros en cualquiera de sus extremos, sin incluir la corteza y sin importar la longitud. **66**

Maderas preciosas. Se aplica a la caoba (*Swietenia macrophylla*) y al cedro rojo (*Cedrella odorata* y *Cedrella mexicana*), especies que por sus propiedades y características estéticas son de alta estimación y tienen un alto valor comercial. **67**

Metro cúbico rollo. Unidad de medida que denota el volumen de madera expresado. Se refiere a trozos sin aserrar. **57**

Postes, pilotes y morillos. Maderas rollizas destinadas a soportar redes de cables y bases para cercas. También se utilizan como soporte y travesaños en las estructuras de sostén y armazones de los ductos subterráneos de las minas, así como parte estructural de construcciones. **67**

Producto maderable. Bien obtenido del resultado de un proceso de transformación de materias primas maderables, con otra denominación, nuevas características y un uso final distinto. No se consideran parte del proceso de transformación, los accesorios

entregados con el bien, los materiales de etiquetado, empaque y contenedores, en los que el bien es empacado para su embarque, transformación y venta. **67**

Productos no maderables. Productos de origen vegetal que no se consideran como de madera, tales como plantas vivas, frutos y semillas que se encuentran en estado silvestre. **57**

Recursos forestales. Vegetación forestal, natural o inducida, sus productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal. **67**

Recursos forestales maderables. Los constituidos de materiales leñosos. **67**

Recursos forestales no maderables. Los que no están constituidos principalmente de materiales leñosos, tales como semillas, resinas, fibras, gomas, ceras, rizomas, hojas, pencas y tallos. **67**

Resina de pino. Sustancia viscosa que naturalmente o por incisión, fluye de las especies del género *Pinus*, de la cual y mediante un proceso industrial se obtiene brea y aguarrás. **67**

Sacrificio. Es la acción de suprimir la vida a una especie animal a efecto de aprovecharla como producción para el consumo humano. **54**

Selva. Ecosistema forestal de clima tropical, en la que predominan especies leñosas perennes que se desarrollan en forma espontánea, con una cobertura de copa mayor al 10 por ciento de la superficie que ocupa, siempre que formen masas mayores a 1,500 metros cuadrados, excluyendo a los acahuales. En esta categoría se incluyen a todos los tipos de selva, manglar y palmar de la clasificación del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. **67**

Tierra de monte. Material de origen mineral y orgánico que se acumula sobre terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal. **67**

14 PESCA

Acuicultura. Es el cultivo de la fauna y flora acuáticas, mediante el empleo de métodos y técnicas para su desarrollo controlado en todo

estado biológico y ambiente acuático y en cualquier tipo de instalaciones e acuerdo con lo anterior, debe considerarse como acuicultura a

la producción controlada de postlarvas, crías, larvas, huevos, semillas, cepas algales y esporas en laboratorio, o el desarrollo y engorda de éstos en estanques artificiales, lagos, presas, así como en instalaciones ubicadas en bahías, estuarios y lagunas costeras, en el medio marino. **53**

Captura sin registro oficial. Volumen de la producción pesquera que, por diversas circunstancias, escapa a los registros formales. Su monto se determina por métodos indirectos de estimación. **53**

Centro acuícola. Establecimiento dedicado a la producción de huevos, crías, alevines, semillas, larvas o postlarvas, para siembra o engorda en cuerpos de agua, granjas y unidades de producción. **53**

Consumo humano directo (especies pesqueras). Conjunto de especies pesqueras, en diversas presentaciones, que se destinan exclusivamente a la alimentación humana. **51**

Consumo humano indirecto (especies pesqueras). Grupo de especies pesqueras, que se destinan a elaborar harina de pescado, con la cual se fabrican alimentos balanceados para uso agropecuario. **51**

Especie pesquera. Nombre o denominación común que identifica a los distintos recursos pesqueros que presentan mayores semejanzas entre sí. En la clasificación biológica, es la denominación más empleada. **53**

Fauna de acompañamiento. Conjunto de especies que se atrapan incidentalmente durante la captura de especies con mayor importancia comercial. **53**

Pesca. Es el acto de extraer, capturar, coleccionar o cultivar especies biológicas o elementos biogénicos cuyo medio de vida total, parcial o temporal sea el agua, así como los actos previos o posteriores relacionados con ella. **53**

Pesca comercial. La que llevan a cabo personas físicas o morales con fines de lucro o comerciales. **53**

Pesca de altura. Tipo de captura que realizan los barcos, desde profundidades y distancias a la costa propicias para su operación hasta las aguas oceánicas, rebasando incluso los límites del mar territorial y la Zona Económica Exclusiva. **51**

Pesca de ribera. Captura o extracción que se realiza en bahías, sistemas lagunares o estuarios y en el mar, hasta un límite de tres millas náuticas a la costa (5.6 km). En la mayoría de los casos se practica con embarcaciones menores. **51**

Peso desembarcado. Se refiere al que conserva el producto al ser declarado al desembarque en sus diversas modalidades: descabezado, fileteado, eviscerado, en pulpa, rebanado u otras. **53**

Peso vivo. Peso total del producto en el momento de obtenerse de su medio natural; se determina con base en el peso desembarcado, aplicando factores de conversión establecidos por el Instituto Nacional de la Pesca, de acuerdo con la metodología universalmente empleada por la FAO. **53**

Pesquerías acuiculturales. Comprenden la explotación pesquera en embalses epicontinentales donde se practica la pesca comercial sustentada tanto en las siembras sistemáticas de crías de especies tales como carpa, tilapia, bagre y lobina, producidas por los centros acuícolas dependientes de los gobiernos estatales y federal, así como en las derivadas del manejo de existencias silvestres de crías de peces, postlarvas de langostino, renacuajos y similares. **53**

Precio de playa. Precio que se obtiene por la venta de primera mano de los productos pesqueros. **53**

Registro nacional de pesca. Instrumento administrativo de la política pesquera establecido por la Ley de Pesca, orientado a la formación permanente del inventario de recursos o factores productivos disponibles para desarrollar la pesca. **53**

Sistemas controlados. Cubren la producción generada en instalaciones creadas para el cultivo de especies acuícolas mediante la aplicación de un modelo tecnológico que descansa en el ejercicio de diversas rutinas de trabajo (bombeo de agua, alimentación de animales, fertilización, control de densidades, entre otras). **53**

Uso industrial (Pesca). Grupo de especies, productos o subproductos no comestibles cuyo destino principal es su transformación en la

industria químico-farmacéutica o la elaboración de artesanías. **53**

15 MINERÍA

Campos en producción. Campos con pozos petroleros en explotación, es decir, que no están taponados. Incluyen pozos que están operando como productores o inyectores, así como pozos cerrados con posibilidades de explotación. **48**

Metales preciosos. Grupo de metales que se distinguen por su alto valor en el mercado, debido a sus propiedades fisicoquímicas y escasa ocurrencia en la naturaleza. Generalmente se incluyen el oro, la plata y cualquier mineral del grupo del platino. **33**

Mineral. Elemento o compuesto inorgánico que ocurre en forma natural, teniendo una estructura interna ordenada y como características: composición química, forma cristalina y propiedades físicas. **33**

Minerales metálicos no ferrosos. Metales y compuestos que no contienen cantidades apreciables de hierro; menas cuya explotación no se debe esencialmente al contenido de hierro. **33**

Minerales no metálicos. Sustancia natural que no tiene propiedades metálicas, tales como gran lustre, conductividad y ductibilidad. **33**

Petróleo. Mezcla natural de hidrocarburos en estado sólido, líquido y gaseoso, aunque estrictamente denota la forma líquida (aceite mineral). Se obtiene por perforación, generalmente en un anticlinal o domo, determinado mediante prospección

sismológica. Para el mercado de exportación se preparan tres variedades de petróleo crudo con las siguientes calidades típicas: Istmo: petróleo crudo ligero con densidad de 33.6° API (American Petroleum Institute) y 1.3% de azufre en peso. Maya: petróleo crudo pesado con densidad de 22° API y 3.3% de azufre en peso. Olmeca: petróleo crudo muy ligero con densidad de 39.3° API y 0.8 % de azufre en peso. **48**

Pozos. Según su objetivo o función, los pozos se clasifican en exploratorios (incluyen pozos de sondeo estratigráfico) y de desarrollo (incluyen pozos de inyección). Según su grado de terminación, los pozos se clasifican como perforados o terminados. **48**

Pozos perforados. Pozos cuya perforación con la barrena ha sido concluida y cuentan con tubería de ademe o revestimiento ya cementada, pero que todavía no han sido sometidos a las operaciones subsecuentes que permitan la producción de hidrocarburos. **48**

Pozos terminados. Pozos perforados en los que ya se han efectuado las operaciones de terminación, tales como: instalación de tubería de producción; disparos a la tubería de revestimiento para horadarla y permitir la comunicación entre el interior del pozo y la roca almacenadora; limpieza y estimulación de la propia roca para propiciar el flujo de hidrocarburos. **48**

16 INDUSTRIA MANUFACTURERA

Consumo intermedio (SCNM). Se incluyen los bienes y servicios insumidos en el proceso de producción. **36**

Industrias manufactureras. Este sector comprende unidades económicas dedicadas principalmente a la transformación mecánica, física o química de materiales o sustancias con el fin de obtener productos nuevos. También se consideran manufacturas las actividades de maquila; el ensamble de partes y componentes o productos fabricados; la reconstrucción de maquinaria y equipo industrial, comercial, de oficina y otros; y el acabado de productos manufacturados

mediante el teñido, tratamiento calorífico, enchapado y procesos similares. Igualmente se incluye aquí la mezcla de materiales, como los aceites lubricantes, las resinas plásticas, las pinturas y los licores, entre otras. El trabajo de transformación se puede realizar en sitios como plantas, fábricas, talleres, maquiladoras u hogares. Estas unidades económicas usan, generalmente, máquinas accionadas por energía y equipo manual. **39**

Productos petroquímicos. Elaborados a partir de materias primas que tienen su origen en el petróleo crudo y el gas natural. Conforme a las

reformas a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 1996, la categoría de productos petroquímicos básicos se constituye por aquellos derivados que sean susceptibles

de servir como materias primas industriales básicas. Estos productos sólo pueden ser elaborados por la Nación, a través de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios. **49**

17 CONSTRUCCIÓN

Compra de materiales para la construcción. Es el importe de los materiales comprados por la empresa a costo de adquisición durante el mes de referencia. Incluye los materiales explotados por la empresa valorados como si los hubiera comprado o según el valor registrado en su contabilidad), los que ingresaron a los almacenes, bodegas u otras. Excluye el importe de los materiales propiedad de terceros o subcontratistas. **31**

Consumo de materiales para la construcción. Es el importe de los materiales consumidos por la empresa a costo de adquisición, en obras que ejecutó de manera directa o para otros contratistas durante el periodo de referencia, constituyéndose como el elemento principal o auxiliar de la misma por ejemplo: tabique, varilla, arena, cemento, vidrio, etc. Incluye los materiales explotados por la empresa (valorados como si los hubiera comprado o según el valor registrado en su contabilidad). Excluye el importe de los materiales propiedad de terceros o subcontratistas; los materiales que quedaron en bodega en el periodo de referencia; así como los materiales dados a subcontratistas. **31**

Empleados. Comprende al personal cuyas funciones son de dirección, gerencia,

administración, contabilidad, ventas, archivo, trabajos generales de oficina o personal especializado en la planeación, etc. Excluye al personal contratado por subcontratistas. **31**

Obreros. Comprende a los trabajadores directamente ocupados en las etapas y procesos de la construcción como albañilería, yesería, carpintería, electricidad, pintura, operadores, mecánicos, chóferes, soldadores, etc. Incluye al personal de limpieza, veladores y bodegueros. Excluye al personal contratado por subcontratistas. **31**

Personal ocupado. Comprende a los trabajadores empleados y obreros, eventuales o de planta, que en el mes de referencia trabajaron bajo control o dirección de la empresa en la entidad federativa o fuera de ésta (es decir en el estado donde se ubica la empresa o en cualquier estado de la República Mexicana) con una remuneración fija o determinada, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral. Incluye al personal con licencia por enfermedad, vacaciones, huelgas y licencias temporales con o sin goce de sueldo. Excluye al personal con licencia ilimitada, pensionado con base en honorarios, igualas o comisiones. **31**

18 ELECTRICIDAD

Central eoloeléctrica. Instalación para generar energía eléctrica, que utiliza la energía del viento. **3**

Central hidroeléctrica. Instalación que genera energía eléctrica, aprovechando la energía potencial del agua. **3**

Central nucleoeeléctrica. Instalación en donde se genera energía eléctrica o térmica mediante reactores de potencia. **3**

Central termoeléctrica. Instalación para generar energía eléctrica, donde se aprovechan los calores producidos por la quema de combustibles, la fisión del átomo de uranio, los vapores endógenos y otros. **3**

19 COMERCIO

Comercio al por mayor. Este sector comprende unidades económicas dedicadas principalmente a la compra-venta (sin transformación) de bienes de consumo

intermedio (como bienes de capital, materias primas y suministros utilizados en la producción, y bienes de consumo final) para ser vendidos a otros comerciantes, distribuidores, fabricantes y

productores de bienes y servicios; así como unidades económicas dedicadas solamente a una parte de ese proceso (la compra o la venta). **39**

Comercio al por menor. Este sector comprende unidades económicas dedicadas principalmente a la compra-venta (sin transformación) de bienes de consumo final para ser vendidos a personas y hogares, así como unidades económicas dedicadas solamente a una parte de este proceso (la compra o la venta). **39**

Índice de las compras netas en términos reales. Se refiere a las mercancías adquiridas propiedad del establecimiento menos el importe de las devoluciones, descuentos y rebajas sobre las compras sin incluir el IVA, pero considerando cualquier otro impuesto que sea trasladado al establecimiento por parte de los proveedores. **12**

Índice de las ventas netas en términos reales. Se refiere a las mercancías vendidas propiedad del establecimiento, menos el importe de las devoluciones, descuentos y rebajas sobre ventas sin incluir el IVA, pero sí incluyendo cualquier otro impuesto que el establecimiento traslade al cliente. **12**

Índice de precios. Indicador que muestra la evolución del nivel general de precios a partir de un año base y de una muestra representativa de productos. La elaboración de un índice de precios, por lo general incluye los siguientes pasos: a) Elección de una canasta de bienes y servicios representativa de la clase de precios que se quiere medir; b) Observaciones del aumento periódico que tienen en sus precios los bienes y servicios de la canasta elegida; y c) Elección del método estadístico con el cual se van a analizar los datos. **76**

Índice nacional de precios al consumidor (INPC). Indicador derivado de un análisis estadístico, publicado quincenalmente por el Banco de México que expresa las variaciones en los costos promedio de una canasta de productos seleccionada, y que sirve como referencia para medir los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. El ámbito del índice se limita estrictamente a aquellos gastos que caen dentro de la categoría de consumo, excluyéndose aquellos que suponen alguna forma de inversión o de ahorro. **75**

Venta a distribuidores (para automóviles y camiones). Es la venta realizada por la empresa fabricante de vehículos a su red de distribuidores; anteriormente denominada venta al mayoreo. **1**

Venta al público (para automóviles y camiones). Es la venta realizada al consumidor final, incluyendo unidades importadas; anteriormente denominada venta al menudeo. **1**

Zonas metropolitanas. Conjunto de dos o más municipios en donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades, rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de interacción socioeconómica; se incluyen, además, aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbanas. Adicionalmente, se definen como zonas metropolitanas todos aquellos municipios que tienen una ciudad de un millón o más habitantes, así como aquellos con ciudades de 250 mil o más habitantes que comparten procesos de conurbación con ciudades de Estados Unidos de América. **32**

20 TURISMO

Bungalows. Establecimientos conformados por varias unidades de hospedaje aisladas pero dentro de una misma área. Cada unidad de hospedaje cuenta con una o más habitaciones, baño, estancia, omedor y cocineta con utensilios de cocina, se ofrece el servicio de cambio de blancos y limpieza de la unidad. Se ubican generalmente en zonas de temperaturas cálidas. **62**

Centro turístico seleccionado. Área geográfica que cumple con una o más de las siguientes condiciones: 1) Contar con más de 2000 cuartos de hotel 2) Ser la capital de una entidad federativa 3) Ser una localidad caracterizada por recibir en forma periódica o permanente flujos significativos de turistas y/o excursionistas por alguno de los siguientes motivos de visita: - Ocio, recreo y vacaciones: recorridos de interés, compras, asistencia a

acontecimientos deportivos y culturales, actividades culturales y de ocio, deportes activos no profesionales, alpinismo, uso de playas, cruceros, juegos de azar, descanso y recreo de las fuerzas armadas, campamentos veraniegos, luna de miel. - Visitas a parientes y amigos. - Negocios y motivos profesionales: asistencia a reuniones, conferencias o congresos, ferias comerciales y exposiciones; participación en actividades deportivas profesionales; estudio, investigación, cursos de idiomas, etc. - Tratamientos de salud: estaciones balnearias, termales y para otros tratamientos y curas. - Religión/peregrinación. 4) Ser una ciudad de la frontera norte que registre más de 3.5 millones de visitantes internacionales a México durante un año. 5) Participar en alguno de los siguientes programas de desarrollo de la Secretaría de Turismo: Mundo Maya, Barrancas del Cobre, Ciudades Coloniales, Frontera Norte y Centros de Playa. 6) Constituir un complejo turístico integralmente planeado por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur). **62**

Cuartos registrados. Número de cuartos que registra el establecimiento ante la Sectur. **62**

Establecimiento de hospedaje. El inmueble en el que se ofrece al público el servicio de alojamiento en habitación (Fracción VII del Reglamento de la Ley Federal de Turismo). **62**

Estadía o permanencia (hoteles y similares). Resulta de dividir el total de turistas noche entre el número de llegadas de turistas al mes. El resultado obtenido expresa el número de días de estancia del turista. **62**

Hotel. Establecimiento edificado tradicionalmente en estructuras físicas verticales, que ha experimentado con el tiempo diversas transformaciones hasta llegar a sus características específicas de servicio actual, mismas que lo hacen ser considerado como el establecimiento típicamente turístico. Dichas características están dadas por las unidades de alojamiento que le son propias en cuartos y suites, y en su caso, por la disponibilidad de servicios complementarios (V. gr. espacios sociales, restaurantes, piscinas, bar, centros nocturnos), algunos de ellos concesionados a terceros (agencias de viajes, tiendas especializadas, estéticas, asesoría de deportes, etc.) El servicio tipo hotel está catalogado como aquél que se proporciona en un establecimiento con un mínimo de 10 habitaciones, que se han instituido para proveer básicamente

alojamiento, alimentación y los servicios complementarios demandados por el turista. **62**

Hoteles clasificados. Universo de establecimientos considerados como parque para fines de la medición de la ocupación hotelera. 1 Estrella: Establecimiento que provee al huésped de alojamiento únicamente, sus servicios se limitan a: cambio de blancos y limpieza de la habitación diariamente, baño privado en cada habitación con regadera, lavabo y sanitario, sus muebles son sencillos, su personal de servicio se limita a la limpieza de cuartos. 2 Estrellas: Establecimiento que provee al huésped de alojamiento, cuenta con cafetería a horas determinadas, limpieza en la habitación, cambio de blancos y toallas diario, sus muebles son sencillos, su personal de servicio y atención al huésped se limita a la atención de limpieza en cuartos y recepción de huésped. 3 Estrellas: Establecimiento que provee al huésped de alojamiento, cuenta con servicio de restaurante-cafetería, generalmente de 7 a.m. a 11 p. m., sus muebles y decoración son de tipo comercial, su personal de servicio y atención al público es el necesario en algunos casos bilingües estos últimos. 4 Estrellas: Establecimiento que provee alimentación en restaurante-cafetería, cuenta con bar, servicio de alimentos a las habitaciones mínimo de 16 horas, facilidades de banquetes, personal directivo y supervisor bilingüe (inglés-español), personal de servicio uniformado, cambio diariamente de blancos y suministros de baño, su mobiliario y decoración es de calidad comercial. 5 Estrellas: Establecimiento que provee de alimentación en uno o varios Restaurantes o Cafeterías, cuenta con Bar con música y entretenimiento, servicio de alimentos a las habitaciones durante 16 horas, locales comerciales, áreas recreativas, salón de banquetes y convenciones, personal directivo, de supervisión y operativo bilingüe (inglés-español), personal de servicio y atención al huésped las 24 horas del día, perfectamente uniformado, su mobiliario, acabados e instalaciones son de calidad selecta. Gran Turismo: Establecimiento que provee de alimentación en uno o varios restaurantes o cafeterías, restaurante de especialidades, cuenta con uno o varios bares con música y entretenimiento, centro nocturno o similar, uno o varios salones de banquetes y convenciones, servicio de alimentos a la habitación las 24 hrs., áreas recreativas o centro ejecutivo dependiendo de su ubicación, varios tipos de locales comerciales, personal directivo, de supervisión y operativo bilingüe (inglés-

español), personal de servicio y atención al huésped las 24 hrs., perfectamente uniformado, su mobiliario, decorado, instalaciones y suministros son de diseño exclusivo y de calidad selecta. Clase Especial: Establecimiento que por su ubicación, arquitectura, tipo y número de servicios o valor histórico no pueden ser contemplados en las categorías anteriores, sin embargo por sus características especiales, representan un atractivo para el turista. Es así que se pueden encontrar establecimientos de clase especial que por su belleza arquitectónica o por su valor histórico se encuentran protegidos e inventariados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, considerados Monumentos Coloniales, o en su caso, establecimientos que en su conjunto ofrecen un mayor número de servicios que los contemplados en la categoría de Gran Turismo. **62**

Monumento histórico. Lugar físico permanente que forma parte del patrimonio cultural de México, que puede ser de carácter religioso o civil y que por sus características adquiere un gran valor histórico (representar o ser testigo de algún hecho histórico y poseer belleza arquitectónica). **19**

Moteles. Establecimiento que a diferencia del hotel se ha edificado en forma extensiva, localizado generalmente a lo largo de las carreteras y en la entrada y/o entronque de las autopistas con las ciudades. En su estructura física, las unidades habitacionales son independientes y cuenta con estacionamiento propio. Las unidades se agrupan en torno a unas instalaciones principales que concentran las oficinas de recepción y áreas de esparcimiento y recreación (salas de estar, cafeterías, restaurantes, bares, centros nocturnos, piscinas, etc.). Su instauración data de los años cuarenta en los Estados Unidos y corresponde a la necesidad de alojamiento del turista que se desplaza en automóvil. **62**

Museo. Institución con instalaciones permanentes, con o sin fines lucrativos, que pone al servicio de la sociedad y de su desarrollo, los resultados de investigaciones sobre testimonios materiales del hombre y su medio ambiente, adquiridos, conservados, comunicados y sobre todo expuestos para fines de estudio, educación o recreativos. **19**

Porcentaje de ocupación (hoteles y similares). Indica la proporción de ocupación

que registra el establecimiento, y se obtiene dividiendo el total de cuartos ocupados entre el total de cuartos disponibles al periodo de interés. Al final se multiplica por 100 a fin de que éste quede expresado en porcentaje. **62**

Servicios turísticos de hospedaje. Son aquéllos que se prestan a través de hoteles, moteles, albergues y demás establecimientos de hospedaje, así como campamentos y paradores de casas rodantes que presten servicios a turistas (fracción I del artículo 4 de la Ley Federal de Turismo). **62**

Suites. Establecimientos que ofrecen la renta de unidades de hospedaje, conformadas por una o más habitaciones, baño, estancia con o sin comedor y cocineta. Ofrecen generalmente los servicios otorgados en un hotel como: servicio de camaristas, alimentos y bebidas, recepción, etc. **62**

Turismo. Comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerada en el lugar visitado. **62**

Turista noche. Se refiere al registro diario de número de turistas que ocupan los cuartos del hotel. **62**

Turistas. Visitantes que pernoctan en un medio de alojamiento colectivo o privado en el lugar visitado una noche por lo menos. **62**

Turistas no residentes en el país. Visitantes no residentes en el país que permanecen en un medio de alojamiento colectivo o privado en el lugar visitado una noche por lo menos. **62**

Turistas noche en cuartos de hotel. Se obtiene del registro diario del número de turistas que ocupan los cuartos del establecimiento, clasificados también según su lugar de procedencia, en residentes o no residentes. **62**

Turistas noche en unidades. Se obtiene del registro diario del número de turistas que ocupan las unidades del establecimiento, clasificados también según su lugar de procedencia, residentes o no residentes en el país. **62**

Turistas residentes en el país. Visitantes residentes en el país que permanecen en un medio de alojamiento colectivo o privado en el lugar visitado una noche por lo menos. **62**

Villas y cabañas. Establecimientos conformados por varias unidades de hospedaje aisladas pero dentro de una misma área. Cada unidad de hospedaje cuenta con una o más habitaciones, baño, estancia, comedor y

cocineta con utensilios de cocina, se ofrece el servicio de cambio de blancos y limpieza de la unidad. Se ubican generalmente en zonas de temperaturas bajas. **62**

Zona arqueológica. Monumentos arquitectónicos de origen prehispánico ubicados en diferentes entidades federativas del país. **20**

21 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Administración telegráfica. Todo departamento o servicio gubernamental responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio internacional de telecomunicaciones y de sus reglamentos. nidades de telecomunicaciones donde se expiden mensajes y giros, su pago y reparto a domicilio. **81**

Aeródromo. Área definida de tierra o de agua adecuada para el despegue, aterrizaje, acuatizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación. **60**

Aeropuerto. Aeródromo civil de servicio público que cuenta con las instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo regular y no regular, así como del transporte privado comercial y no comercial. **60**

Aeropuerto internacional. Todo aeropuerto designado por la autoridad aeronáutica, cuyo territorio está situado como puerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional, donde se llevan a cabo los trámites de aduanas, inmigración, sanidad pública, cuarentena agrícola y procedimientos similares. Para fines estadísticos, el término "aeropuerto(s) internacional(es) principal(es)" de un país, se refiere a aquellos aeropuertos que tengan un total combinado que ascienda por lo menos al 80% del total del tráfico comercial internacional (regular y no regular) de todos los aeropuertos que conformen su red aeroportuaria. Cada país determina cuáles son sus aeropuertos internacionales principales por medio de lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional que tiene en cuenta los criterios de tráfico descritos. **58**

Amplitud modulada (AM). (Modulación de amplitud). Método para transmitir información

usando una onda de radio como portadora. La frecuencia de la onda portadora permanece inalterable, pero la amplitud varía de acuerdo con la amplitud de la señal de entrada. **81**

Autotransporte federal. Servicio destinado a la movilización o traslado de personas y mercancías, proporcionado por permisionarios y normado por el Gobierno Federal. **60**

Brechas. Caminos estrechos sin especificaciones y que siguen la configuración del terreno. **60**

Cabotaje. Transporte marítimo de carga y de personas entre puertos del mismo país. **58**

Canal telefónico. Unidad de medida que corresponde de la capacidad del segmento espacial y terrestre para una calidad de servicio de voz de acuerdo con las normas técnicas adoptadas por la Secretaría. Dos canales dispuestos adecuadamente conforman un circuito telefónico. **5**

Carga transportada. Es la carga desplazada entre un origen y destino determinado. **60**

Carretera pavimentada. Camino hecho sobre la base de un revestimiento, con materiales resistentes para el tránsito de vehículos pesados y con una superficie tersa de rodamiento de asfalto. **59**

Carretera revestida. Camino de una capa de materiales seleccionados, extendidos y compactados sobre las terracerías, para recibir las cargas que produce el tránsito. **59**

Carreteras de cuota. Carreteras en las que su tránsito está condicionado a un pago, pueden estar divididas o no por un camellón central. **59**

Carreteras de terracería. Camino acondicionado con materiales naturales (piedra

bola, tezontle, etc.) para el tránsito de vehículos y/o personas. **58**

Carreteras estatales. Carreteras a cargo de cada Entidad Federativa; son importantes para ésta y se consideran alimentadoras de la Red Troncal. **59**

Carreteras federales. Carreteras a cargo del Gobierno Federal; son las vías más importantes y se denominan Red Troncal. **59**

Carreteras libres. Carreteras en las que su tránsito está exento de pago; pueden estar divididas por un camellón. **59**

Concesionario. La persona física o moral a que se refiere la Regla 2, fracción V, de las Reglas del Servicio de Larga Distancia, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de junio de 1996. **5**

Correspondencia. Envío postal contenido en sobre cerrado y tarjetas postales que tengan las dimensiones y peso establecidos por la Ley Postal vigente. **74**

Envío ordinario. Envío que no es sometido a ninguna formalidad especial o por el cual no se solicitó ningún tratamiento particular, por lo que es transportado a granel junto con el resto de envíos de su misma categoría. **74**

Envío registrado. Es un envío que, previo el pago de una tasa adicional al franqueo, se recibe y entrega mediante recibo, dando lugar a operaciones de registro que la singularizan. Su pérdida le concede derecho a una indemnización fija e igual para cada envío. En el régimen internacional se le denomina envío certificado. **74**

Estación. Uno o más transmisores o receptores o una combinación de transmisores o receptores (incluyendo las instalaciones accesorias), necesarios para asegurar un servicio de radiocomunicación en un lugar determinado. Las estaciones se clasificarán según el servicio en el que participen, de manera permanente o temporal. Los equipos, aparatos y dispositivos, instalados en el local del usuario, necesarios para emitir, recibir y conmutar señales de telecomunicación conectados al enlace local. **81**

Estación de televisión. Instalación, conjunto y ubicación del equipo que emite o recibe las transmisiones de radiodifusión. **81**

Estación radiodifusora. Transmisión radioeléctrica destinada a ser recibida por el público en general; transmisión simultánea de señales radioeléctricas a un número ilimitado de aparatos receptores. **81**

Estación radioeléctrica. Consiste en uno o más equipos transmisores o receptores, o una combinación de éstos, incluyendo las instalaciones accesorias necesarias para asegurar un servicio de radiocomunicación o de radioastronomía en un lugar determinado. Las estaciones se clasificarán según el servicio en el que participen de una manera permanente o temporal. **58**

Estación repetidora de televisión. Estación intermedia de televisión en línea de vista (imágenes retransmitidas), que recibe las señales de un punto primario y las retransmite a un tercer punto. **81**

Estación terrena. Estación situada en la superficie de la tierra, o en la parte principal de la atmósfera terrestre destinada a establecer comunicación con una o varias estaciones espaciales; o con una o varias estaciones terrenas, mediante el empleo de uno o varios satélites reflectores u otros objetos situados en el espacio. La estación terrena a su vez tiene la capacidad para conectarse con alguna red terrestre de telecomunicaciones privada o pública. **4**

Frecuencia modulada (FM). Modulación analógica en la cual la frecuencia de la portadora se hace variar en concordancia con la señal moduladora. En transmisiones de radio, cubre la banda de radiodifusión de los 88 a los 108 MHz y es menos susceptible a la interferencia que las transmisiones en AM. Se utiliza también en comunicaciones móviles bidireccionales. En inglés se le conoce por las siglas FM. **81**

Giros postales. Consiste en la remisión de dinero, a través de las administraciones y sucursales postales por medio de libramientos a favor de un beneficiario determinado; servicio que se utiliza para la situación de fondos o para la liquidación de envíos con reembolso. **74**

Longitud de atraque. La que en un atracadero o muelle ocupa una embarcación para sus maniobras de carga y descarga. **58**

Marina Mercante Mexicana. Conjunto formado por las embarcaciones mercantes mexicanas y su tripulación, las empresas navieras mexicanas y las agencias consignatarias de buques en puerto mexicano. **60**

Microondas. Término con el que se conocen las longitudes de onda del espectro que abarca aproximadamente de 30 a 0.3 cm. y corresponde a frecuencias comprendidas entre 1 y 100 GHz. Hasta el momento, las microondas son el principal medio de transmisión a larga distancia. Un solo canal de radio en microondas puede tener 6 000 canales de voz en un ancho de 30 MHz. En las transmisiones de microondas una señal de radiofrecuencia es generada, modulada, amplificada y enviada a través de una antena transmisora. Irradia por el espacio libre hasta una antena receptora que la amplifica y demodula. **58**

Onda corta (ondas decamétricas). Tienen la propiedad de ser reflejadas por las capas electrizadas de la atmósfera, comprendida entre los 10, 50, 200 y 545 metros, respectivamente. **58**

Onda larga. En radiocomunicaciones, onda electromagnética con longitud superior a unos 545 metros (frecuencia inferior a 550 KHz). **81**

Operación portuaria. Es el conjunto de todas las operaciones necesarias para realizar el paso de la mercancía desde el transporte marítimo al transporte terrestre en un sentido u otro. **60**

Otros caminos. Son complemento de la Red Alimentadora, para comunicar localidades y sitios de interés; entre ellos se cuentan los de otras dependencias -PEMEX, SAGAR, CFE, etc.-, los particulares y los rurales. Estos últimos pueden ser construidos por la Federación, por los Gobiernos Estatales o por las comunidades beneficiadas. **59**

Pasajeros en tránsito. Pasajeros que continúan su viaje después de una escala, en el mismo avión en que llegaron. **58**

Pasajeros transportados por vía aérea. Son los pasajeros que se trasladan entre un origen y un destino por empresas aéreas comerciales, tanto nacionales, como extranjeras. **60**

Patio de almacenamiento. Área en tierra dentro del puerto, donde se depositan

mercancías que pueden permanecer a la intemperie bajo cuidado. **58**

Puerto. El lugar de la costa o ribera habilitado como tal para la recepción, abrigo y atención de embarcaciones, compuesto por el recinto portuario, zona de desarrollo, accesos y áreas de uso común para la navegación interna y afectas a su funcionamiento; con servicios, terminales e instalaciones, públicos y particulares, para la transferencia de bienes y transbordo de personas entre los modos de transporte que enlaza. **60**

Puerto comercial. El que está dedicado exclusivamente al tráfico de mercancías y cuenta con las instalaciones adecuadas para el manejo de todo tipo de carga. **59**

Puerto industrial. Se localiza en zonas con esta característica, o cercano a ellas y cuenta con comunicaciones para el traslado de la producción. **59**

Puerto pesquero. Son los que específicamente se dedican a esta actividad y tienen las instalaciones necesarias para la conservación, transformación y distribución del producto. **59**

Puerto turístico. Generalmente se encuentra ubicado en lugares que ofrecen atractivos naturales y culturales, cuenta con los servicios necesarios para esta actividad. **59**

Radio. Término general que se aplica al empleo de las ondas electromagnéticas, entre ellas pueden estar el radioreceptor, el radioemisor, la estación radiotelegráfica, la radiocomunicación, la radiotelefonía, etc. **81**

Radiocomunicación. Toda telecomunicación transmitida por medio de ondas radioeléctricas. **5**

Recinto portuario. La zona federal delimitada y determinada en puertos, terminales y marinas, que comprende las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios. **60**

Red carretera nacional. Integrada por carreteras libres, carreteras de cuota, así como caminos rurales y brechas. **60**

Red de caminos rurales. Integrada por caminos de bajas especificaciones y transitadas en toda época del año. Comunican a las

comunidades más alejadas e impulsan el desarrollo en el medio rural. **60**

Red estatal carretera. Integrada por carreteras alimentadoras de importancia regional o estatal y de cuota concesionadas a terceros o a gobiernos estatales. **60**

Red federal carretera. Integrada por carreteras federales libres y de cuota a cargo de CAPUFE o concesionadas a terceros. Las cuales aseguran la comunicación directa entre entidades federativas, puertos marítimos y cruces fronterizos. **60**

Servicio de aficionados o radioaficionados. Servicio de Radiocomunicación que tiene por objeto la instrucción individual, la intercomunicación y los estudios técnicos, efectuado por aficionados, esto es, por personas debidamente autorizadas que se interesan en la radiotecnía con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro. **5**

Servicio de carga especializada. Opera por los caminos de jurisdicción federal, en vehículos con características específicas, para la transportación de artículos que por su naturaleza requieren un manejo especial. **58**

Servicio de carga general. Es el que se presta en las carreteras federales para el transporte de todo tipo de mercancías, excepto sustancias

tóxicas y peligrosas, y siempre que el tipo de vehículo así lo permita. **58**

Servicios portuarios. Los que se proporcionan en puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, para atender a las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y transbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte. **60**

Superficie de rodamiento. Área de una vía rural o urbana, sobre la cual transitan los vehículos. **61**

Telegrama. Escrito destinado a ser transmitido por la telegrafía para su entrega al destinatario. Este término comprende también al radiotelegrama, salvo especificación contraria. **81**

Televisión. Forma de telecomunicación destinada a la transmisión de señales que representan escenas, cuyas imágenes se reproducen en una pantalla a medida que se recibe. **81**

Televisión por cable. Sistema de conducción por cable de señales de televisión desde una central hasta los aparatos receptores de los abonados al sistema. Se le conoce por sus siglas en inglés: CTV. **81**

22 INDICADORES FINANCIEROS

Aceptación bancaria. Letra de cambio nominativa, emitida por personas morales, aceptada por Sociedades Nacionales de Crédito y endosada por el banco aceptante. Actualmente su valor nominal es de \$100 000.00 y sus múltiplos, liquidables al vencimiento. Está garantizada por el banco que la coloca, sin el respaldo del gobierno federal, por lo que el riesgo es mayor al de los CETES. Tiene como objetivo financiar las necesidades de recursos de corto plazo de la pequeña y mediana industria, para apoyar el capital de trabajo. Las aceptaciones bancarias se venden a descuento a una tasa determinada, por lo que su precio es menor a su valor nominal por venderse bajo par. En términos generales, las aceptaciones bancarias son un instrumento del mercado de dinero. **2**

Almoneda. Es el lugar dentro de la Institución (Nacional Monte de Piedad) destinado a la

exhibición de las prendas para su venta al público en general. **44**

Banca comercial. Instituciones de crédito autorizadas por el gobierno federal para captar recursos financieros del público y otorgar a su vez créditos destinados a mantener en operación las actividades económicas. Por estas transacciones de captación y financiamiento, la banca comercial establece tasas de interés activas y pasivas. **75**

Banca de desarrollo. Instituciones que ejercen el servicio de banca y crédito a largo plazo con sujeción a las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en especial al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para promover y financiar sectores que le son encomendados en sus leyes orgánicas de dichas instituciones. **75**

Captación de recursos financieros. Proceso mediante el cual el sistema financiero recoge recursos del público ahorrador y los utiliza como fuente del mercado financiero. En el caso de la captación bancaria son todos los recursos que la banca obtiene a través de sus instrumentos de captación (cuenta de cheques, cuenta de ahorros, depósitos a plazo fijo, etcétera) que conforman los pasivos del sistema bancario e incluyen recursos en moneda nacional y extranjera. **75**

Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES). Títulos de crédito al portador emitidos por el gobierno federal desde 1978, en los cuales se consigna la obligación de éste a pagar su valor nominal al vencimiento. Dicho instrumento se emitió con el fin de influir en la regulación de la masa monetaria, financiar la inversión productiva y propiciar un sano desarrollo del mercado de valores. A través de este mecanismo se captan recursos de personas físicas y morales a quienes se les garantiza una renta fija. El rendimiento que recibe el inversionista consiste en la diferencia entre el precio de compra y venta. **2**

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS). Se refiere al costo que está a cargo del conjunto de las instituciones de banca múltiple del país. En el cálculo del CCP-UDIS se excluyen los pasivos que se deriven de obligaciones subordinadas susceptibles de convertirse en títulos representativos del capital social de instituciones de crédito, del otorgamiento de avales y de la celebración de operaciones entre instituciones de crédito. El CCP-UDIS puede ser utilizado como referencia para determinar la tasa de interés de créditos denominados en unidades de inversión. A partir de febrero de 1996 sustituye al Costo Porcentual Promedio de Captación de Pasivos Denominados en Unidades de Inversión (CPP-UDIS). La información correspondiente a esta variable puede ser consultada en el Diario Oficial de la Federación en las mismas fechas en las que se publica el valor de las Unidades de Inversión. **9**

Costo de captación a plazo de pasivos en dólares de los EUA (CCP-dólares). El Banco de México inició el 6 de mayo de 1996 el cálculo mensual del costo de captación por concepto de tasa de interés de los pasivos a plazo en dólares de los Estados Unidos de América (EUA), incluidos los préstamos de bancos del extranjero, a cargo de instituciones

de banca múltiple. En el cálculo del CCP-DÓLARES se excluyen aquellos que se deriven de obligaciones subordinadas susceptibles de convertirse en títulos representativos del capital social de instituciones de crédito, del otorgamiento de avales, de la celebración de operaciones entre instituciones de crédito, así como de los financiamientos recibidos de los Export-Import Banks, de la Commodity Credit Corporation y de otros organismos similares. El CCP-DÓLARES puede ser utilizado como referencia para determinar la tasa de interés de créditos denominados en dólares de los EUA. El Banco de México publica el CCP-DÓLARES en el Diario Oficial de la Federación entre los días 8 y 12 del mes inmediato siguiente a aquél a que corresponda. En caso de ser inhábil este último día, la publicación se realiza el día hábil inmediato siguiente. **9**

Costo de captación a plazo de pasivos en moneda nacional (CCP). Se refiere al costo calculado por el Banco de México de manera mensual y publicada entre los días 21 y 25 de cada mes, y se utiliza como referencia para determinar la tasa de interés de los créditos denominados en pesos. A diferencia del Costo Porcentual Promedio de Captación (CPP), para calcularlo se excluyen de los pasivos aquellos que se deriven de obligaciones subordinadas susceptibles de convertirse en títulos representativos del capital social de instituciones de crédito, del otorgamiento de avales y de la celebración de operaciones entre instituciones de crédito. **9**

Costo porcentual promedio de captación (CPP). Costo ponderado promedio que pagan las distintas instituciones financieras por la captación de los recursos en los distintos instrumentos, y cuya estimación mensual emite el Banco de México del 16 al 20 de cada mes en el Diario Oficial de la Federación, la ponderación se obtiene al multiplicar la tasa de interés por su peso en la captación de los distintos instrumentos de las instituciones financieras. Este indicador no incluye el costo de los recursos captados vía mesas de dinero u otros instrumentos bursátiles. **9**

Cotización. Indicación del precio corriente de un valor en el mercado. Se refiere al pedido de compra más alto y la oferta de venta más baja de un valor a un tiempo específico. Si un agente de valores cotiza un valor en 25 $\frac{1}{4}$ a 25 $\frac{1}{2}$, significa que \$25.50 es el precio más alto que un comprador pagaría en el piso de

remates de la bolsa y que \$25.25 es el precio más bajo que un vendedor aceptaría. **9**

Crédito bancario. Préstamos otorgados por la banca como parte de sus operaciones pasivas; incluye las carteras vigentes, vencida y redescontada; los saldos comprenden moneda nacional y extranjera, esta última valorizada al tipo de cambio de fin de mes autorizado por el Banco de México. **9**

Cuenta de cheques. Depósito bancario de dinero a la vista, por el que el depositante tiene el derecho de retirar fondos mediante la expedición de cheques, y hacer remesas de efectivo y documentos con el objeto de incrementar el saldo de la cuenta. **9**

Demasía. Es el remanente que queda a favor del pignorante, después de que la Institución descuenta del monto de la venta, el préstamo, los intereses generados, los gastos de almacenaje y los gastos de operación. Las demasías pueden cobrarse dentro de un plazo de 6 meses nominales después de la fecha de venta, presentando su billete de empeño y una identificación oficial. **44**

Depósito. Contrato por el que una persona confía a otra la custodia de una cosa, bajo condición de que la devuelva en el momento que se le pida. Entrega de una suma de dinero a un banco para iniciar o incrementar un capital o para mantener un saldo a favor en una cuenta de cheques o de ahorros, retirable de acuerdo con un contrato establecido. **9**

Depósito a plazo. Dinero en una cuenta bancaria que rinde dividendos y para la cual el banco puede requerir que se le notifique por anticipado del retiro total o parcial de diversos recursos. Cuando el depósito es a plazo fijo sólo puede ser retirado en la fecha estipulada. **9**

Desempeño. Es el proceso mediante el cual, el interesado o pignorante, cumpliendo con lo pactado en el Contrato de Prenda y de acuerdo a las condiciones del billete de empeño, puede recuperar la prenda depositada en garantía, pagando la suma de dinero que se le prestó más los intereses generados y lo correspondiente a gastos de almacenaje. Una vez realizado el pago, se le entregará la prenda que dejó en garantía. Deberá presentarse, un día hábil antes de la fecha límite para realizar la operación de desempeño y evitar así la comercialización de la prenda. **44**

Empeño. Proceso en el que el usuario o pignorante recibe en forma inmediata una suma de dinero en efectivo a cambio de dejar en depósito -y a modo de garantía- una prenda de su propiedad. Al usuario se le entrega un billete o boleta de empeño que incluye la descripción de la prenda depositada y las condiciones para su recuperación basadas en el Contrato de Prenda. El valor de la prenda a empeñar deberá ser de 50 pesos mínimo. El término de plazo de empeño es de 4 meses con opción de desempeño o refrendo en el periodo del quinto mes nominal. **44**

Nacional Monte de Piedad. Es una institución de asistencia privada con personalidad jurídica propia, sin fines de lucro, que realiza tareas de carácter asistencial y humanitario. Dentro de sus objetivos destacan, por una parte, el brindar liquidez inmediata, mediante el otorgamiento de préstamos prendarios e hipotecarios a bajas tasas de interés, con el propósito de ayudar a todos aquéllos que tengan una necesidad económica urgente. Y por otra, destinar los remanentes de sus operaciones a fines altruistas, brindando apoyo a otras instituciones de asistencia privada que ofrecen sus servicios a niños, jóvenes, ancianos, enfermos, carentes de recursos económicos en áreas de protección, salud y educación. **44**

Papel comercial. Pagaré negociable sin garantía específica o avalado por una institución de crédito. Estipula una deuda a corto plazo. **2**

Refrendo. (Solo aplica en alhajas y relojes). El interesado o pignorante, una vez que ha cumplido con lo pactado en el Contrato de Prenda y de acuerdo a las condiciones de la boleta de empeño, puede optar por un nuevo plazo en el contrato de prenda. Es decir, si carece de todo el dinero para desempeñar su prenda, puede solo pagar los intereses generados y lo correspondiente a los gastos de almacenaje, y tener un nuevo plazo para poder realizar su pago y desempeñar su prenda. Solo se permiten tres refrendos por prenda, de una duración de 4 meses cada uno. Al término de cada refrendo, el pignorante deberá presentarse, dos días hábiles antes de su fecha de vencimiento, en el área de refrendos, para establecer su próxima operación. **44**

Reporto (instrumento financiero). Contrato mediante el cual el reportador adquiere por una suma de dinero, la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la

propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en un plazo convenido y contra reembolso del mismo precio, más un premio. **2**

Sector financiero. Conjunto de entidades o instituciones públicas y/o privadas dedicadas a la actividad crediticia, bursátil y de seguros y fianzas, entre otras. **9**

Tasa de interés. Es la valoración del costo que implica la posesión de dinero producto de un crédito. Hay tasas de interés activas y pasivas. Rédito que causa una operación, en cierto plazo, y que se expresa porcentualmente respecto al capital que lo produce. Es el precio que se paga por el uso de fondos prestables. **9**

Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE). Es el rédito que refleja las condiciones prevalecientes en el mercado de dinero en moneda nacional calculado diariamente por el Banco de México, con base en las cotizaciones de las tasas de interés ofrecidas a distintos plazos por las diversas instituciones de banca múltiple. **9**

Tipo de cambio. Precio al cual una moneda se intercambia por otra, por oro o por derechos especiales de giro. Estas transacciones se llevan a cabo al contado o a futuro en los mercados de divisas. Se expresa habitualmente

en términos del número de unidades de la moneda nacional que hay que entregar a cambio de una unidad de moneda extranjera. Equivalencia del peso mexicano con respecto a una moneda extranjera determinada. **2**

Tipo de cambio-dólar valor 24 horas. Tipo de cambio interbancario al mayoreo cuya compra y venta del dólar estadounidense se liquida en 24 horas, brindando un margen de un día hábil para cubrir la operación. **9**

Tipo de cambio-dólar valor 48 horas. Tipo de cambio interbancario al mayoreo llamado también Spot. La mayoría de las operaciones interbancarias en dólares se llevan a cabo en esta modalidad, brindando un margen de dos días hábiles para cubrir la operación. Este tipo de cambio, como paridad de referencia, refleja las expectativas de los intermediarios bancarios. **9**

Tipo de cambio-dólar valor mismo día. Tipo de cambio interbancario al mayoreo llamado también Cash. Tiene la característica de que se liquida el mismo día en que se realiza la operación. Generalmente se utiliza para cubrir las necesidades inmediatas de dólares de las instituciones bancarias o de sus clientes. **9**

23 SECTOR PÚBLICO

Aportaciones federales. Recursos que otorga la Administración Pública Federal a los Gobiernos de los Estados y Municipios, destinados a cubrir los gastos de los programas delegados a estos dos niveles de gobierno. **30**

Aprovechamientos. Ingresos ordinarios provenientes de las actividades de derecho público que realiza el gobierno y que recibe en forma de recargos, intereses moratorios o multas, o cualquier otro ingreso no clasificable como impuestos, aportaciones de seguridad social, contribución de mejoras, derechos o productos. **75**

Contribuciones de mejoras. Cantidades que por ley reciben los gobiernos, a cargo de las personas físicas y morales, que se beneficien de manera directa por la realización de obras públicas. **30**

Contribuyente. Persona física o moral que realiza el pago de sus impuestos de conformidad con las leyes fiscales. **76**

Cuentas corrientes. Se ocupan de la producción, de la distribución del ingreso y de la utilización del ingreso. Cada cuenta comienza registrando en los recursos, el saldo contable de la cuenta anterior. El último saldo contable es el ahorro, que forma parte del ingreso generado en la producción, interna o exterior, que no se usa para consumo final. **40**

Cuentas de acumulación. Presentan, como elemento inicial el ahorro que proviene de las cuentas corrientes, y a continuación explican las variaciones (positivas o negativas) de los distintos tipos de activos, pasivos y del valor neto, es decir, la diferencia para cada sector entre sus activos y pasivos. **40**

Derechos. Contribuciones establecidas en la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, así como por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se prestan por organismos descentralizados.

También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado. **75**

Deuda pública. Suma de las obligaciones insolutas del sector público, derivadas de la celebración de empréstitos internos y externos, sobre el crédito de la Nación. Capítulo del Gasto que agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del gobierno federal por el concepto de su deuda pública interna y externa, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión. Incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores por conceptos distintos de servicios personales y por devolución de ingresos percibidos indebidamente. **75**

Disponibilidades. Aquellas partidas del activo que representan bienes que pueden destinarse de modo inmediato para hacer frente a las obligaciones pecuniarias de una empresa. Por ejemplo: efectivo en caja y bancos, documentos de cobro inmediato, inversiones en valores de pronta realización, etc. **76**

Egresos. Erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto. Desembolsos o salidas de dinero, aún cuando no constituyan gastos que afecten las pérdidas o ganancias. En contabilidad fiscal, los pagos se hacen con cargo al presupuesto de egresos. **75**

Egresos por cuenta de terceros. Pagos hechos a nombre o en representación de terceros equivalentes a las retenciones a contratistas, impuestos sobre la renta a trabajadores, cuotas sindicales, etcétera. Pagos hechos a nombre o en representación de terceros equivalentes a las retenciones a contratistas, impuesto sobre la renta a trabajadores, cuotas sindicales, etc. **75**

Financiamiento. Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo una actividad económica, con la característica de que generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios. Recursos Financieros que el gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario. El financiamiento se contrata dentro o fuera del país a través de créditos, empréstitos y otras obligaciones derivadas de la suscripción o

emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo. **76**

Finanzas públicas. Disciplina que trata de la captación de los ingresos, su administración y gasto, la deuda pública y la política de precios y tarifas que realiza el Estado a través de diferentes instituciones del sector público. Su estudio se refiere a la naturaleza y efectos económicos, políticos y sociales en el uso de instrumentos fiscales: ingresos, gastos, empréstitos, y precios y tarifas de los bienes y/o servicios producidos por el sector paraestatal. **75**

Impuestos. Según el Código Fiscal de la Federación, son las prestaciones en dinero o en especie que el Estado fija unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincida con la que la ley señala. Tributo, carga fiscal o prestaciones en dinero y/o especie que fija la ley con carácter general y obligatorio a cargo de personas físicas y morales para cubrir los gastos públicos. Contribución o prestación pecuniaria de los particulares que el Estado establece coactivamente con carácter definitivo y sin contrapartida alguna. **75**

Ingresos. Son todos aquellos recursos que obtienen los individuos, sociedades o gobiernos por el uso de riqueza, trabajo humano o cualquier otro motivo que incremente su patrimonio. En el caso del sector público, son los provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios del sector paraestatal. **76**

Ingresos por cuenta de terceros. Cobros y retenciones efectuados por cuenta de terceros que serán entregados posteriormente a éstos o a las instituciones correspondientes (ISSSTE, FOVISSSTE, IMSS, etcétera). **75**

Inversión pública. Conjunto de erogaciones públicas que afectan la cuenta de capital y se materializan en la formación bruta de capital (fijo y existencias) y en las transferencias de capital a otros sectores. Erogaciones de las dependencias del sector central, organismos descentralizados y empresas de participación estatal destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio nacional. **76**

Inversiones financieras (presupuestarias).

Agrupar las asignaciones destinadas a la realización de actividades financieras que el Estado lleva a cabo con fines de fomento y regulación crediticia y monetaria. Incluye la concesión de créditos en general y la adquisición de toda clase de valores fiduciarios.

76

Materiales y suministros. Capítulo (2000) del Clasificador por Objeto del Gasto que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas y productivas. Incluye materiales de administración, productos para alimentación; materias primas y materiales para la producción y la construcción; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles; y en general todo tipo de suministros para la realización de los programas públicos. **76**

Obras públicas. Capítulo de gastos que incorpora las asignaciones destinadas a la creación de infraestructura física, mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la formación de capital del país. **30**

Participaciones de ingresos federales.

Comprenden las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación destinadas a cubrir la parte de los ingresos federales participables, que capten las oficinas recaudadoras de acuerdo con las disposiciones legales, que deben entregarse a los gobiernos de los estados y sus municipios, así como al gobierno del Distrito Federal, derivadas de los convenios de Coordinación Fiscal suscritos por el Gobierno Federal. **75**

Productos. Ingresos que percibe el Estado por actividades que no corresponden al desarrollo de las funciones propias de derecho público o por la explotación de sus bienes patrimoniales. **30**

Servicios generales. Capítulo (3000) del Clasificador por Objeto del Gasto que agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con

particulares o instituciones del propio sector público. Incluye servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua y conducción de señales; arrendamientos; asesorías, capacitación, estudios e investigaciones; comercial y bancario; mantenimiento, conservación e instalación; difusión e información; así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas. **76**

Servicios personales. Capítulo (1000) del Clasificador por Objeto del Gasto que agrupa las remuneraciones al personal civil y militar al servicio del Estado, así como las cuotas y aportaciones a favor de las instituciones de seguridad social, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales en vigor; asimismo, incluye los pagos por otras prestaciones sociales. **76**

Subsidios y transferencias. Capítulo (4000) del Clasificador por Objeto del Gasto que agrupa las asignaciones que el Gobierno Federal destina en forma directa o indirecta, mediante el otorgamiento de subsidios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación a los sectores social y privado y a las entidades federativas como parte de la política económica de acuerdo a las estrategias y prioridades del desarrollo nacional. Asimismo, agrupa las asignaciones de recursos Federales previstos en el Presupuesto de Egresos de las dependencias por concepto de transferencias, que reciben las entidades apoyadas y los órganos administrativos desconcentrados como ingresos destinados a cubrir parcial o totalmente los programas y actividades previstos en sus presupuestos. **76**

Transferencias. Es el traslado implícito o explícito de recursos, de naturaleza corriente o de capital, del sector público al resto de la economía y al exterior, ya sea en dinero o en especie, sin recibir por ello contraprestación directa alguna y únicamente condicionando su asignación a la consecución de determinados objetivos de política económica y social. **75**

Fuentes:

- 1 Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A. C. Documento Interno. 26 de agosto de 1996.
- 2 BANXICO. *Glosario*. En: www.banxico.org.mx (3 de mayo de 2010).
- 3 CFE. *Informe Anual 2008*. En: www.cfe.gob.mx (15 de junio de 2010).
- 4 COFETEL. *Glosario*. En: www.cofetel.gob.mx (30 de agosto de 2010).
- 5 Comisión Federal de Telecomunicaciones. Consulta en internet el día 29 de enero de 2005: www.cofetel.gob.mx
- 6 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Consulta en internet el 21 de diciembre de 2005: www.conanp.gob.mx/anp
- 7 CONANP. En: www.conanp.gob.mx (Septiembre de 2009).
- 8 CONAPO. *Glosario*. En: www.conapo.gob.mx (4 de mayo de 2010).
- 9 CONDUSEF. Consulta en internet el 18 de enero de 2006: www.condusef.gob.mx/glosario
- 10 Diario Oficial de la Federación publicado el 28 de septiembre de 2005. NOM-040-SSA2-2004, en materia de información en salud.
- 11 Diario Oficial de la Federación publicado el 6 de mayo de 2008. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 12 INEGI. *Banco de Información Económica (BIE)*. Consulta en internet el 22 de diciembre de 2005: www.inegi.gob.mx
- 13 INEGI. *Censo de Población y Vivienda, 2010. Glosario*. En: www.inegi.org.mx (marzo de 2011).
- 14 INEGI. *Censo General de Población y Vivienda 2000*. Consulta en internet el 18 de enero de 2006: www.inegi.gob.mx
- 15 INEGI. *Censos Económicos 2009. Resultados oportunos. Glosario*. En: www.inegi.org.mx (4 de mayo de 2010).
- 16 INEGI. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2005. Indicadores Estratégicos*. Consulta en internet del 15 de diciembre de 2005: www.inegi.gob.mx
- 17 INEGI. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Aspectos Metodológicos. Glosario*. En: www.inegi.org.mx (4 de mayo de 2010).
- 18 INEGI. *Estadística de Suicidios de los Estados Unidos Mexicanos 2007*.
- 19 INEGI. *Estadísticas de Cultura, Edición 2003. Cuaderno Núm. 7*. Consulta en internet el 10 enero de 2006: www.inegi.gob.mx
- 20 INEGI. *Estadísticas de Cultura. Edición 2005. Glosario*. En: www.inegi.org.mx (Septiembre de 2009).
- 21 INEGI. *Estadísticas de Educación; Serie Boletín de Estadísticas Continuas, Demográficas y Sociales; Servicios Educativos Complementarios, Edición 2002*. Aguascalientes, Ags. 2002.
- 22 INEGI. *Estadísticas de Matrimonios y Divorcios, 2007. Glosario*. En: www.inegi.org.mx (Septiembre de 2009).
- 23 INEGI. *Estadísticas del Medio Ambiente*. Aguascalientes, Ags., 1995 y 1999.
- 24 INEGI. *Estadísticas Demográficas, Edición 2004, Cuaderno Núm. 16*. Consulta en internet el 15 de diciembre de 2005: www.inegi.gob.mx
- 25 INEGI. *Estadísticas Judiciales en Materia Penal. Cuaderno Núm. 12*. Aguascalientes, Ags., 2004.
- 26 INEGI. *Estadísticas Judiciales en Materia Penal. Glosario*. En: www.inegi.org.mx (4 de mayo de 2010).
- 27 INEGI. *Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local de los Estados Unidos Mexicanos, 2008*. Aguascalientes, Ags., México, 2009.
- 28 INEGI. *Estadísticas sobre Relaciones Laborales de Jurisdicción Local y Federal. Serie boletín de estadísticas continuas, demográficas y sociales; Edición 2004*. Consulta en internet el 15 de diciembre de 2005: www.inegi.gob.mx
- 29 INEGI. *Estados Unidos Mexicanos, Resultados Definitivos, Tomo I, VII Censo Agrícola-Ganadero*. Aguascalientes, Ags., 1991.

- 30 INEGI. *Finanzas Públicas Estatales y Municipales de México, 2004-2007*. Aguascalientes, Ags., México, 2009.
- 31 INEGI. *Glosario de la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras*. Consulta en internet el 17 de enero de 2006: www.inegi.gob.mx
- 32 INEGI. *II Conteo de Población y Vivienda, 2005. Aspectos Metodológicos. Glosario*. En: www.inegi.org.mx (18 de agosto de 2009).
- 33 INEGI. *La Minería en México, Edición 2004*. Aguascalientes, Ags., 2004.
- 34 INEGI. *Metodología de los Censos Económicos 2004*. Consulta en internet el 27 de enero de 2006: www.inegi.gob.mx
- 35 INEGI. *SCNM. Cuentas de Bienes y Servicios 1999-2004*. Aguascalientes, Ags., 2005.
- 36 INEGI. *SCNM. Cuentas de Bienes y Servicios. Metodología*. En www.inegi.org.mx (4 de mayo de 2010).
- 37 INEGI. *Síntesis Metodológica de las Estadísticas de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, 2005*. Consulta en internet el 21 de diciembre de 2005. www.inegi.gob.mx
- 38 INEGI. *Síntesis Metodológica de las Estadísticas de Cultura*. Consulta en internet el 22 de diciembre de 2005: www.inegi.gob.mx
- 39 INEGI. *Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN). México 2002*. Consulta en internet el 19 de diciembre de 2005: www.inegi.gob.mx
- 40 INEGI. *Sistema de Cuentas Nacionales de México, Cuentas de Bienes y Servicios 1998-2003, Tomo 1*. Aguascalientes, Ags., 2005.
- 41 Ley Federal del Trabajo. Artículos 20, 48, 51, 52, 53, 82, 117, 119, 120, 355, 386, 388, 389, 390, 399, 399 bis, 434, 440, 450-II, IV, 469, 469 II, 772, 773, 920, 982
- 42 Ley General de Cultura Física y Deporte. Texto vigente (Última reforma aplicada 10/04/07).
- 43 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente. Texto vigente (Última reforma aplicada 07/12/05).
- 44 Nacional Monte de Piedad. Consultas en internet el 12 de noviembre de 2003. dns.montepiedad.com.mx y el 17 de noviembre de 2003: dns.montepiedad.com.mx/donativos/html/recursos.htm
- 45 Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano, México, D.F., a 24 de enero de 2003.
- 46 Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en materia de información en salud.
- 47 Organización de las Naciones Unidas. <http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/hcomp48sp.htm> (17 de abril de 2007).
- 48 PEMEX. *Anuario Estadístico, 2005*. Consulta en internet el 13 de enero de 2006: www.pemex.org.mx
- 49 PEMEX. *Anuario Estadístico, 2009*. México, DF, 2009.
- 50 PGR. *Manual de Información Estadística*.
- 51 SAGARPA - CONAPESCA. *Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca, 2008*. Mazatlán, Sin., México, 2009.
- 52 SAGARPA. *Anuario Estadístico de la Producción Agrícola de los Estados Unidos Mexicanos, 2001*. México, D.F., 2002.
- 53 SAGARPA. *Anuario Estadístico de Pesca 2003*. Consulta en internet el 22 de diciembre de 2005: www.siea.sagarpa.gob.mx
- 54 SAGARPA. Centro de Estadística Agropecuaria (C.E.A). Sistema de Información Agropecuaria de Consulta, (SIACON) Versión 1.1. Consulta en internet el 20 de diciembre de 2005: www.siap.sagarpa.gob.mx
- 55 SAGARPA. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera.
- 56 SAGARPA. Sistema de Información Agropecuaria de Consulta, 1980-2008 (SIACON). México, DF, 2009.
- 57 SARH. *Compendio Estadístico de la Producción Forestal, 1989-1993*. México, DF, 1994.
- 58 SCT. *Glosario de Términos del Sector Comunicaciones y Transportes, Vol. I*. México, DF, 1992.

- 59 SCT. *México, Atlas de Comunicaciones y Transportes, Escala 1:500,000, México, DF, 1995.*
- 60 SCT. *Programa Sectorial 2001-2006, Glosario.* Consulta en internet el 4 de marzo de 2004: www.sct.gob.mx
- 61 SCT. *Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales.* Actualizado al 25 de enero de 2001.
- 62 SECTUR. *La Estadística de la Ocupación en Servicios Turísticos de Hospedaje: Metodología del Monitoreo Data Tur.* Consulta en internet el 10 de enero de 2006: www.sectur.gob.mx
- 63 SEDESOL. CONAVI. *Estadísticas de Vivienda.* En: www.conavi.gob.mx (7 de febrero de 2008).
- 64 SEDESOL. *Estadística de Vivienda 2000.* México, DF, 2002.
- 65 SEMARNAT - PROFEPA. *Instrucción de Trabajo para la Atención a Denuncias Ambientales en Delegaciones, México, 2005.*
- 66 SEMARNAT. *Anuario Estadístico de la Producción Forestal, 2006.* México, DF, 2009.
- 67 SEMARNAT. *Cruzada Nacional por los Bosques y el Agua.* Consulta en internet el 21 de diciembre de 2005: www.semarnat.gob.mx
- 68 SEMARNAT. *México limpio, Glosario de Términos.* Consulta en internet el 21 de diciembre de 2005. www.mexicolimpio.semarnat.gob.mx/apoyomunicipios/introduccion.php
- 69 SEP. *Compendio Estadístico por Entidad Federativa, 1999.* México, D.F., 2000.
- 70 SEP. *Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional, Inicio de Cursos 1999-2000, Tomo 2.* México, DF, 2000.
- 71 SEP. Programa de fortalecimiento de la educación especial y de la integración educativa 2009.
- 72 SEP. *Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos. Principales Cifras. Ciclo Escolar 2008-2009.* México, DF, 2009.
- 73 SEP. Subsecretaría de Planeación y Coordinación. *Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional, Fin de cursos 2001-2002.* Consulta en internet el 22 de diciembre de 2005: www.sep.gob.mx
- 74 SEPOMEX. *Glosario de Términos Postales.* Consulta en internet el 11 de noviembre de 2003: www.sepomex.gob.mx
- 75 SHCP. *Glosario de Términos Hacendarios más Usuales en la Administración Pública Federal.* En: www.shcp.gob.mx (4 de mayo de 2010).
- 76 SHCP. *Glosario de Términos más Usuales en la Administración Pública Federal.* México, DF, 2001.
- 77 Sistema Nacional de Información en Salud. *Boletín de Información Estadística 2003 y 2004.* Consulta en internet el 14 de diciembre de 2005: sinais.salud.gob.mx
- 78 SPP. *Manual de Estadísticas Básicas, Sector Asentamientos Humanos, Tomo I.* México, D.F., 1980.
- 79 SSA. *Boletín de Información Estadística. Recursos Físicos, Humanos y Materiales, 2008.* México, DF, 2009.
- 80 SSA. *Boletín de Información Estadística. Servicios Otorgados y Programas Sustantivos, 2007.* México, DF, 2009.
- 81 TELECOMM. *Glosario de Términos Utilizados en las Telecomunicaciones.* México, DF, 1992.